

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 188 · Miércoles, 7 de octubre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. *Secretaría General.*— ..... 7.066

### ANUNCIOS OFICIALES

<i>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.</i> — .....	7.068
<i>— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.</i> — .....	7.068
<i>— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.</i> — .....	7.072
<i>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</i> — .....	7.079
<i>— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba.</i> — .....	7.081
<i>— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.</i> — .....	7.082
<i>— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.</i> — .....	7.087

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

*Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.*— Corrección de error .....

*Área de Infraestructuras y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación con los Municipios.*— ..... 7.087

### AYUNTAMIENTOS

Montilla, Córdoba y Espejo .....

### ANUNCIOS DE SUBASTA

*Ayuntamientos.*— Añora .....

### OTROS ANUNCIOS

*Consorcio para el Desarrollo del Entorno del Embalse de Iznájar. Iznájar (Córdoba).*— .....

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**  
**Secretaría General**  
 Núm. 9.388

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la Resolución de Extinción tarjeta de familiar de residente comunitario con efectos desde el 16 de abril de 2009, que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. La Resolución obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponer ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo.

- Recurso contencioso-administrativo: en el supuesto de que no haga uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Se entienden como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Interesado: ALEJANDRO ALBERTO ALESSI

Nacionalidad: ARGENTINA

NIE X-5672975-W

Domicilio: C/. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 23-2.

Localidad: 14510-MORILES

Provincia: CORDOBA.

Nº Expte: 140020040000724

Nº Extr: 14008458

Normativa aplicable: Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero sobre entrada libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el acuerdo sobre el espacio económico.

Córdoba 13 de agosto de 2009.— La Jefa de la Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora.— El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
 Núm. 9.389

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a MALIKA RADİ, nacional de MARRUECOS, con NIE X4016354W, y nº de expte. 149920090000909 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia, presentada en este Organismo con fecha 05/08/2009 y examinada la documentación en base al arto 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 27-11-92), se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación, de conformidad con lo prevenido en los citados artículos, de no aportar los documentos se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

### DOCUMENTACION REQUERIDA:

Consta un informe suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 10 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**  
 Núm. 9.390

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a BERIANIDZE JEMALI, nacional de GEORGIA, con NIE X9743090Z, y nº de expte. 140020090002430 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social], y 54 Y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Rea] Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, RESUELVE CONCEDER renovación de autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

TIPO: AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACION

SECTOR DE ACTIVIDAD: Diversas

ÁMBITO GEOGRÁFICO: Nacional

VIGENCIA: DESDE 04/09/2009 HASTA: 03/09/2011

EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Según establece el Apartado 8 del artículo 54 del RD. 239312004 el trabajador extranjero deberá solicitar personalmente, en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad de extranjero en el plazo de un mes desde esta notificación, aportando: la presente resolución, el pasaporte y tres fotografías tamaño carné.

### RENOVACIÓN

La renovación de la autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los 3 meses posteriores a la fecha de su expiración, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

### TASAS

Conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las Entidades Colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la Tasa por expedición de la autorización de residencia. Se adjunta a tal efecto el impreso de auto liquidación (modelo 790), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de QUINCE DÍAS desde la fecha de efectuarse el pago.

TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA: 15,30 €

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero.4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de UN MES desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo.

### RECURSOS

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en

Ja disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el artº 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución. Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 10 de agosto de 2009.— El Subdelegado del Gobierno. P.A. El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Secretaría General

Núm. 9.391

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a EL HAJGAR, ABDELLAH, nacional de MARRUECOS, con NIE X6051290J, y nº de expte. 149920090000542 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 Y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, RESUELVE CONCEDER renovación de autorización de residencia y trabajo en los siguientes términos:

TIPO: AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1 RENOVACION

SECTOR DE ACTIVIDAD: Diversas

ÁMBITO GEOGRÁFICO: Nacional

VIGENCIA: DESDE 07/07/2009 HASTA: 06/07/2011

EXPEDICION DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Según establece el Apartado 8 del art. 54 del RD. 2393/2004 el trabajador extranjero deberá solicitar personalmente, en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad de extranjero en el plazo de un mes desde esta notificación, aportando: la presente resolución, el pasaporte y tres fotografías tamaño carné.

RENOVACIÓN

La renovación de la autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de su expiración, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

TASAS

Conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las Entidades Colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la Tasa por expedición de la autorización de residencia. Se adjunta a tal efecto el impreso de autoliquidación (modelo 790), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de QUINCE DÍAS desde la fecha de efectuarse el pago.

TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA: 15,30 €

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero 4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de UN MES desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo.

#### RECURSOS

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el artº 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución. Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 10 de agosto de 2009.— El Subdelegado del Gobierno. P.A. El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Secretaría General

Núm. 9.392

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a KARIMA AMOKRANE, nacional de ARGENTINA, con NIE X8898698K, y nº de expte. 140020090001962 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 85 Y siguientes del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, RESUELVE CONCEDER autorización de estancia por estudios de VALIDEZ: 30/03/2010

EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Según establece el Apartado 7 del artículo 37 del R.D. 2393/2004 el extranjero deberá esperar la cita de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

RENOVACIÓN

Los titulares de una autorización de estancia por estudios, deberá solicitar la prórroga de la autorización en el plazo de 60 días previos a su expiración, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 88.2 del Real Decreto 2393/2004.

TASAS

Conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las entidades colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la tasa por expedición de la prórroga de estancia por estudios. Se adjunta a tal efecto el impreso de autoliquidación (modelo 790), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de Quince Días desde la fecha de efectuarse el pago.

• TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PRORROGA DE ESTANCIA ESTUDIOS: 16.32 €

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero. 4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de Un Mes desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo.

#### RECURSOS

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual

se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el artº 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución. Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 11 de agosto de 2009.— El Subdelegado del Gobierno, P.A. El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**

Núm. 9.393

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación por la que se informa de una resolución de autorización residencia temporal y trabajo C/A1 renovación, de actividad diversas, ámbito geográfico nacional y vigencia desde 08/08/09 hasta 07/08/2011, que a continuación se relaciona. La comunicación y la correspondiente tasa obran en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las Entidades colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la Tasa por expedición de la autorización de trabajo. Se adjunta a tal efecto el impreso de autoliquidación (modelo 990), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de QUINCE DÍAS desde la fecha de efectuarse el pago.

TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO: 76,05 €.

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero.4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de Ocho Días Hábiles desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo. Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Empleador/a: HUI CHEN

N.I.E: X5686799A

Domicilio: CALLE MACHAQUITO, 8

Localidad: CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Nº DE EXTRANJERO: 290044005

Nº DE EXPEDIENTE: 140020090002305

EXTRANJERO: WU JIANAN

N.I.E: X6051290J

NACIONALIDAD: China

Córdoba 10 de agosto de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 9.364

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «HORMIGONES DE AGUILAR, S.L.» resolución de prestaciones indebidamente percibidas C.I. 200970186 en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 236,26 € y por el trabajador NICOLAS RIVAS SANCHEZ durante el período de diciembre 2008 a enero 2009, por deducción improcedente en el Boletín de Cotización del referido mes.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Antonio Parrado Sánchez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 9.365

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «FERRALADOS CAMVAL, S.L.» resolución de prestaciones indebidamente percibidas C.I. 200970185 en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 5.352,26 € y por el trabajador RAFAEL AVILES BAENA durante el período 14/04/2006 a 13/10/2006, por deducción improcedente en el Boletín de Cotización del referido mes.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial, P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (B.O.P. 13/02/2007), El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Antonio Parrado Sánchez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 9.367

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a Don Andriy Bulyavets, con domicilio en Palma del Rio (Córdoba) calle C/Rio Seco,33-C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.



**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.368**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación por desempleo, a Don ANT<sup>o</sup> JESUS ESCRIBANO MUÑOZ, con domicilio en VILLARRUBIA (CÓRDOBA) calle UR/ PASO DE LA BARQUERA C/ LA DOLOROSA,12, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.369**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a Doña GLORIA M<sup>a</sup> MOHEDANO PRIETO, con domicilio en CORDOBA (CÓRDOBA) calle C/ Conquistador Ruiz Tafur,11 Esc. 2A-3<sup>o</sup>-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.370**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a Doña ESTEFANIA MERLO RUIZ, con domicilio en CORDOBA (CÓRDOBA) calle C/Alejandría,2-Bj-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación,

instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.371**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a Doña FATIMA ZOHRA RHOUNI, con domicilio en CORDOBA (CÓRDOBA) calle C/Luis Ponce de Leon, 5-2<sup>o</sup>-5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.372**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reanudación prestación desempleo, a Don FCO. JAVIER GARCIA GONZALEZ, con domicilio en MONTORO (CÓRDOBA) calle C/Santiago,19, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.373**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de reanudación subsidio desempleo, a Don HABIB TALMI, con domicilio en RUTE (CÓRDOBA) calle C/ Alfonso de Castro,16, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.374**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación Programa renta activa de inserción, a Don CARLOS MONTES GUERRERO, con domicilio en CÓRDOBA (CÓRDOBA) calle C/ Alcalde Sanz Noguera, 26-2º Dcha. , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.375**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de prórroga subsidio desempleo, a Doña LUZ MARY SERNA DE CORTES, con domicilio en CORDOBA (CÓRDOBA) calle C/ San Pablo, 27-1º Izq. , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.376**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación programa renta activa, a Don JOSE ARENAS HERMOSILLA, con domicilio en BAENA (CÓRDOBA) calle Av. Padre Villoslada, 29-2º D , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el

domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.377**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a Doña VALENTYNA ZADYKHAYLO, con domicilio en BAENA (CÓRDOBA) calle C/ Francisco López, 16 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.378**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación desempleo, a Don MHAMED LABIB, con domicilio en MONTALBAN (CÓRDOBA) calle C/ CTRA. DE MONTILLA, 20 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.379**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación Programa renta activa, a Doña DOLORES RODRIGUEZ LUQUE, con domicilio en CABRA (CÓRDOBA) calle C/ Nueva,24-BJ-Dcha. , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.380**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta inicial subsidio desempleo, a Don OSCAR LOPEZ JIMENEZ, con domicilio en ALMODOVAR DEL RIO (CÓRDOBA) calle BDA. LOS MOCOS,205 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.381**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta inicial subsidio desempleo, a Doña ALINE LUCIENNE CHASSERANT, con domicilio en CORDOBA (CÓRDOBA) calle C/ Nieves Viejas,6-1º A , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.382**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación Programa renta activa, a Doña CARMEN RAMIREZ RODRIGUEZ, con domicilio en CORDOBA (CÓRDOBA) calle C/ Torremolinos,33-4º-4 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.383**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Incorporación Programa renta activa, a Don/Doña SAID OUADOUDI OUADOUDI, con domicilio en CORDOBA (CÓRDOBA) calle C/ Lib. José Gervasio Artigas,1-3º-1-B , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Don/Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.384**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a Doña AMPARO JIMENEZ MUDARRA, con domicilio en CORDOBA (CÓRDOBA) calle C/ Maestro Priego López,8-4º-1 , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación,



instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.385**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre Revisión de Oficio de Oficio de su Subsidio del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, de fecha 05/06/2008, reconocida mediante acuerdo de esta Dirección Provincial de fecha 05/06/2008 a Doña Dolores Arroyo Piña, con D.N.I.: 75.581.485, con domicilio en c/ Asencio López 11 , cp:14546-Santaella- , y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.386**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a Doña DOLORES RUIZ BECERRA, con domicilio en CORDOBA (CÓRDOBA) calle C/ Lib. José Gervasio Artigas,3-4-1º-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Doña , es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.387**

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Resolución sobre Revisión de Oficio de Oficio de su prestación por desem-

pleo, de fecha 06/04/09, reconocida mediante acuerdos de esta Dirección Provincial de fecha 16/04/09 a Don Antonio J. Reyes Espejo, con D.N.I.: 30.531.024, con domicilio en c/ Paco Natera,1-B,2ªA , cp:14014, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de «Ausente», es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 15 de septiembre de 2009. — El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria  
CÓRDOBA  
Núm. 9.653**

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley

30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.</b>									
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>									
0111	10	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	02 14 2009	014139764 1208 1208	2.998,27
0111	10	14009669270	ALVAREZ CAMPOS MANUEL	PZ FELIX RODRIGUEZ D	14002	CORDOBA	03 14 2009	016352273 0109 0109	1.220,20
0111	10	14100507555	PUNTO Y DESVAN, S.L.	AV DE LAS CAMACHAS	14550	MONTILLA	03 14 2009	016361670 0109 0109	601,52
0111	10	14100604656	INICIATIVAS URBANISTICAS	PZ CONSTITUCION 1	14720	ALMODOVAR DE	03 14 2009	016363286 0109 0109	98,45
0111	10	14100653964	ESTRUCTURA Y ALBA.ILERIA	CL SANTAELLA 5	14900	LUCENA	03 14 2009	016363892 0109 0109	124,81
0111	10	14102293567	AGUILA, S.L.	CL MELGAR 63	14550	MONTILLA	03 14 2009	016383595 0109 0109	781,70
0111	10	14102696927	FAIRPARK ANDALUCIA, S.L.	CL VICENTE NU.EZ 10	14920	AGUILAR	03 14 2009	016388548 0708 1108	52,69
0111	10	14102965695	ARMAZONES DEL SUR, S.L.	PG INDUSTRIAL SAN BA	14880	LUQUE	03 14 2009	016392083 0109 0109	46.058,28
0111	10	14103883155	LA BACALA, S.L.	CL MDINA Y CORELLA 3	14003	CORDOBA	03 14 2009	016404716 0109 0109	531,70
0111	10	14104248018	TONELERIA RAFAEL CASADO	CL VENDIMIA 9	14550	MONTILLA	03 14 2009	016411887 0109 0109	1.360,31
0111	10	14104349260	GESFIN PROYECTOS INMOBIL	PZ SAN JUAN 4	14003	CORDOBA	03 14 2009	016415022 0109 0109	1.133,96
0111	10	14104440095	BUFETE FERNANDEZ JIMENEZ	CL ANDALUCIA 26	14920	AGUILAR	02 14 2009	014493715 0808 0808	175,03
0111	10	14104440095	BUFETE FERNANDEZ JIMENEZ	CL ANDALUCIA 26	14920	AGUILAR	03 14 2009	016417446 0109 0109	258,04
0111	10	14104742819	CALAHORRA INMUEBLES, S.L.	CL SAN JUAN 4	14003	CORDOBA	03 14 2009	016423409 0109 0109	3.904,10
0111	10	14104851741	ESCUELA EFEP, S.L.	PZ DE NOQUES 1	14002	CORDOBA	03 14 2009	011407903 0808 0808	94,13
0111	10	14104989864	TISCALVA, S.L.	PG IND. SAN PANCRACI	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	011912404 1108 1108	1.203,72
0111	10	14104989864	TISCALVA, S.L.	PG IND. SAN PANCRACI	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	016428762 0109 0109	1.986,70
0111	10	14105031795	AGUA TEMPERATURA Y MEDIO	CL ARROYO SAN LORENZ	14002	CORDOBA	03 14 2009	016429469 0109 0109	1.412,72
0111	10	14105584493	IPAGRO ASESORES, S.L.LABO	CL ANDALUCIA 26	14920	AGUILAR	03 14 2009	016440785 0109 0109	694,66
0111	10	14105599853	ARMASUR PUERTAS, S.L.	PG IND. SAN BARTOLOM	14880	LUQUE	03 14 2009	016441088 0109 0109	23.784,78
0111	10	14105660477	J.P. JOYEROS FACTORY GRO	CL MARIA AUXILIADORA	14002	CORDOBA	03 14 2009	016442607 0108 0608	143,32
0111	10	14105660477	J.P. JOYEROS FACTORY GRO	CL MARIA AUXILIADORA	14002	CORDOBA	03 14 2009	016442708 0708 1208	120,52
0111	10	14105660477	J.P. JOYEROS FACTORY GRO	CL MARIA AUXILIADORA	14002	CORDOBA	03 14 2009	016442809 0109 0109	561,74
0111	10	14105660477	J.P. JOYEROS FACTORY GRO	CL MARIA AUXILIADORA	14002	CORDOBA	03 14 2009	016442910 0109 0109	27,36
0111	10	14105661891	CONSTRUCCIONES COTI DE C	CL JUAN RUFO 29	14001	CORDOBA	03 14 2009	016443011 0109 0109	2.094,74
0111	10	14105797388	VARO REYES ANTONIO	CL ARROYO SAN LORENZ	14002	CORDOBA	03 14 2009	016446546 0109 0109	787,01
0111	10	14106314320	GOMEZ LOPEZ CONSUELO	CL POZOBLANCO 14	14480	ALCARRACEJOS	02 14 2009	016460185 0109 0109	1.020,05
0111	10	14106436881	CARGO SURIBERICA, S.L.	PZ NOQUES 7	14002	CORDOBA	03 14 2009	016462815 0109 0109	2.389,91
0111	10	14106896118	TELEVISION TV CABRA, S.L.	CL VADO DEL MORO 18	14940	CABRA	03 14 2009	016477666 0109 0109	2.397,24
0111	10	14107156503	TRILLO SALAZAR FRANCISCO	CL SAN JUAN DE DIOS	14550	MONTILLA	03 14 2009	016485750 0109 0109	3.043,90
0111	10	14107455482	GARCIA VERA JOSE	CL ARROYO DE SAN AND	14001	CORDOBA	03 14 2009	013329412 0707 0707	293,82
0111	10	14107455785	COCEPLAN, S.L.	PZ SAN RAFAEL 3	14001	CORDOBA	03 14 2009	016497874 0109 0109	12.704,15
0111	10	14107581683	GESTION INMOBILIARIA MIR	PA ALMAGRA 4	14002	CORDOBA	02 14 2009	016502120 0109 0109	757,98
0111	10	14107766892	LARA MARTIN JOSE	AV FUENTE DEL RIO 63	14940	CABRA	02 14 2009	016509190 1208 1208	101,26
0111	10	14107766892	LARA MARTIN JOSE	AV FUENTE DEL RIO 63	14940	CABRA	03 14 2009	016509291 0109 0109	92,63
0111	10	14107864401	HIPROSUM 2003, S.L.	CL LUIS DE GONGORA 1	14920	AGUILAR	03 14 2009	016512426 0109 0109	1.589,50
0111	10	14107868946	CARTA DE AJUSTE COMUNICA	CL CA.O 6	14001	CORDOBA	03 14 2009	016513032 0109 0109	451,16
0111	10	14107913507	ATENEA SERVICIOS A LA CO	CL ENFERMERIA 21	14550	MONTILLA	02 14 2009	014280416 1208 1208	2.063,77
0111	10	14107913507	ATENEA SERVICIOS A LA CO	CL ENFERMERIA 21	14550	MONTILLA	02 14 2009	016513435 0109 0109	2.124,29
0111	10	14108082144	INDUSTRIAS METALICAS SAM	CL PORTUGALEJO 30	14950	ZAMBRA	03 14 2009	016520611 0109 0109	178,22
0111	10	14108940188	SUBBETICA INFORMACION, S.	CL VADO DEL MORO 18	14940	CABRA	03 14 2009	016554357 0109 0109	29,80
0111	10	14108995358	MOYA MARIN RAFAEL	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03 14 2009	016556781 0109 0109	353,05
0111	10	14109140555	FERNANDEZ FERNANDEZ CAYE	CL LAS FLORES 5	14003	CORDOBA	03 14 2009	016563855 0109 0109	639,26
0111	10	14109225431	IPAGRO AGROCENTRO, S.L.	CT AGUILAR-MORILES 1	14920	AGUILAR	03 14 2009	016567188 0109 0109	2.309,14
0111	10	14109252309	CHICHARRO MOLINA ALEJAND	PZ DEL MORENO 5	14001	CORDOBA	03 14 2009	016567996 0109 0109	866,90
0111	10	14109349814	ARTE Y DIAMANTE, S.L.	CL CORREGIDOR LUIS C	14003	CORDOBA	03 14 2009	016573353 0109 0109	534,11
0111	10	14109357389	ARTE Y DIAMANTE, S.L.	CL CORREGIDOR LUIS D	14003	CORDOBA	03 14 2009	016573959 0109 0109	51,52
0111	10	14109400435	INDUSTRIAS CARNICAS CALZ	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03 14 2009	016575373 0109 0109	7.488,50
0111	10	14109536134	SIMON JURADO ANTONIO	CL ENRIQUE REDEL 2	14001	CORDOBA	03 14 2009	011489442 0908 0908	97,12
0111	10	14109543410	ARMON CATALUNYA, S.L.	PG IND. SAN BARTOLOM	14880	LUQUE	03 14 2009	016582750 0109 0109	586,31
0111	10	14109556847	LUNA PADILLA ANTONIA	CL TORRECAMPO 3	14440	VILLANUEVA D	03 14 2009	016583457 0109 0109	284,42
0111	10	14109632225	COMERCIAL GERONIMO PEREZ	CL GUTIERREZ DE LOS	14002	CORDOBA	02 14 2009	016587602 0308 0408	92,27
0111	10	14109679614	GESTIONES FINANCIERAS EC	CL TRAVESIA CERVANTE	14850	BAENA	03 14 2009	016591137 0109 0109	556,57
0111	10	14109725282	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	CL CONDE DE GAVIA 12	14002	CORDOBA	02 14 2009	016592753 0109 0109	3.275,55
0111	10	14109886546	PREFABRICADOS Y MARMOLES	CL LENTON LAGOS CL G	14014	CORDOBA	03 14 2009	016602857 0109 0109	1.637,17
0111	10	14110123386	CUESTA RODRIGUEZ ANA MAR	CL ISAAC PERAL 9	14002	CORDOBA	03 14 2009	016618015 0708 1208	150,82
0111	10	14110123386	CUESTA RODRIGUEZ ANA MAR	CL ISAAC PERAL 9	14002	CORDOBA	03 14 2009	016618116 0109 0109	558,24
0111	10	14110177445	S.I. VILLAYESOS S.C.P.	CL SAN SEBASTIAN 1	14440	VILLANUEVA D	02 14 2009	016620944 0109 0109	618,08
0111	10	14110191993	CL 2 DOSIFICACIONES Y RE	CL ARROYO DE SAN LOR	14002	CORDOBA	03 14 2009	016621954 0109 0109	758,84
0111	10	14110225642	REVESTIMIENTO DE FACHADA	CL ESCUELAS 4	14858	CASTRO DEL R	03 14 2009	016624580 0109 0109	2.545,24
0111	10	14110233322	CASTILLO VACAS FRANCISCO	CL SANTIAGO 9	14440	VILLANUEVA D	03 14 2009	016624984 0109 0109	89,93
0111	10	14110244234	LA LAGUNA DEL SALOBRAL, S	CL DO.A MENCIA 4	14880	LUQUE	03 14 2009	016625489 0109 0109	1.077,65
0111	10	14110266260	GOMEZ CASADO FRANCISCO	CL GENERAL MARQUES N	14610	ALCOLEA	03 14 2009	016627311 0109 0109	97,85
0121	07	141028025972	REYES RUIZ VICTOR MANUEL	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	02 14 2009	016669242 0109 0109	302,82
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>									
0521	07	021018341330	CALDARARU - AUREL	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	016211221 0209 0209	299,02
0521	07	021018342037	ZAMFIR - IONICA	CL HARDINE 13	14600	MONTORO	03 14 2009	016211322 0209 0209	299,02
0521	07	031002391379	RUIZ GALVEZ ARACELI	CL CTRA POZOBLANCO 9	14480	ALCARRACEJOS	03 14 2009	016197679 0209 0209	299,02
0521	07	061005078736	SANCHEZ SANCHEZ JAVIER	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03 14 2009	015998528 0209 0209	299,02
0521	07	070057477496	LUQUE BAUTISTA ANDRES	CL FEDERICO GARCIA L	14960	RUTE	03 14 2009	016081380 0209 0209	299,02
0521	07	070075592248	FULLANA CABRER ANTONIO	PZ SAN PEDRO 23	14002	CORDOBA	03 14 2009	016212433 0209 0209	299,02
0521	07	071000380583	SANTAGRIGIDA BENITEZ MAR	CL FEDERICO GARCIA L	14960	RUTE	03 14 2009	016082188 0209 0209	299,02
0521	07	080318708983	PASTOR GOMEZ SEBASTIAN	CL MENENDEZ PIDAL 24	14660	CA ETE DE LA	03 14 2009	016213241 0209 0209	299,02
0521	07	080337823845	FLORES FLORES ENRIQUE	RD RONDA DE ANDUJAR	14002	CORDOBA	03 14 2009	015921332 0209 0209	299,02
0521	07	080429457018	CUADRO LEON MARIA CARMEN	CL JOSE CRUZ CONDE 7	14008	CORDOBA	03 14 2009	017740888 0209 0209	315,89
0521	07	080459407281	JULIO MONERRI FRANCISCO	CL TORRES CABRERA 9	14001	CORDOBA	03 14 2009	016000346 0209 0209	299,02
0521	07	080501085252	RUIZ ROJAS JUAN MIGUEL	PZ CONDE DE GAVIA 7	14002	CORDOBA	03 14 2009	016213746 0209 0209	299,02
0521	07	080903044562	LARA MARTIN JOSE	AV FUENTE DEL RIO 63	14940	CABRA	03 14 2009	016088424 0209 0209	299,02
0521	07	101000772878	LABIE - HASSAN	CL RAMBLA 69	14530	MONTEMAYOR	03 14 2009	016001962 0209 0209	299,02
0521	07	140038709663	CASTRO NAVARRO RAFAEL	CL CORTIJO LOS CORRA	14610	CORDOBA	03 14 2009	016215867 0209 0209	508,07
0521	07	140042748907	ROMERO PIZARRO JOSE LUIS	CL ARROYO DE SAN LOR	14002	CORDOBA	03 14 2009	015924564 0209 0209	310,02
0521	07	140046308605	FERNANDEZ JIMENEZ ANTONI	CL ANDALUCIA 26	14920	AGUILAR	03 14 2009	016090878 0209 0209	591,80
0521	07	140046359731	TIENDA CRUZ ISIDORO	CL JUAN RUFO 29	14001	CORDOBA	03 14 2009	015925978 0209 0209	728,36
0521	07	14004686							

0521	07	140060598826	PEREZ FERNANDEZ RAFAELA	CL MAYOR DE SANTA MA	14001	CORDOBA	03	14	2009	015932951	0209	0209	299,02
0521	07	140060751400	LOZANO CARDE.OSA MIGUEL	CL ABAD SERRANO 19	14900	LUCENA	03	14	2009	016112302	0209	0209	311,03
0521	07	140060848194	BONILLA TORO MARINA	CL LA RAMBLA 30	14530	MONTENAYOR	03	14	2009	016015201	0209	0209	299,02
0521	07	140061005721	CASTILLO CARMONA FRANCIS	CL CORDOBA 41	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	016199501	0209	0209	299,02
0521	07	140063455575	PERONA SALAS JOSE	CL SANCHEZ MOLERO 18	14550	MONTILLA	03	14	2009	016017423	0209	0209	299,02
0521	07	140064060009	ESTEVEZ MADUE.O ENCARNAC	CL LOS MOCHOS 37	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	015934666	0209	0209	315,02
0521	07	140064075769	GODOY DOMINGUEZ CONCEPCI	CL VALDES LEAL 18	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	015934567	0209	0209	299,02
0521	07	140064598458	REPISO JIMENEZ CARLOS M	CL ALONSO DE BURGOS	14001	CORDOBA	03	14	2009	016018938	0209	0209	299,02
0521	07	140066167030	CABEZAS TOLEDANO CARMEN	CL SAN FERNANDO 21	14003	CORDOBA	03	14	2009	015937395	0209	0209	299,02
0521	07	140066626162	CAMPOS VIEJO ENRIQUE	AV GRAN CAPITAN 18	14001	CORDOBA	03	14	2009	015937702	0209	0209	743,12
0521	07	140066665568	ARIZA MARTIN MIGUEL ANGE	CL CERVANTES, 16	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2009	016022372	0209	0209	299,02
0521	07	140066791264	COBO OSUNA JOSE	AV CERVANTES 31	14850	BAENA	03	14	2009	016122103	0209	0209	299,02
0521	07	140066927569	TELLO GARRIDO ANTONIO RA	RD DE LOS TEJARES 34	14008	CORDOBA	03	14	2009	016238196	0209	0209	303,83
0521	07	140067752271	CHACON RUIZ MANUEL	CL JOSE ANTONIO, 31	14950	LLANOS DE DO	03	14	2009	016233921	0209	0209	339,53
0521	07	140067955769	HINOJOSA RONDA DIEGO	CL SAN JOSE 33	14950	ZAMBRA	03	14	2009	016124426	0209	0209	299,02
0521	07	140068185640	MENGUAL CARMONA ANTONIO	CL PIEDRA LOBO 8	14150	SAN SEBASTIA	03	14	2009	016024796	0209	0209	368,03
0521	07	140068312245	MESA CARACUEL ANTONIO	CL CORDOBA 11	14900	LUCENA	03	14	2009	016125335	0209	0209	299,02
0521	07	140069009837	BARRANCO GARCIA JUAN MAN	CL RAFAEL LE.A CABAL	14940	CABRA	03	14	2009	016127153	0209	0209	266,02
0521	07	140069737943	CABEZAS MU.OZ FRANCISCO	CL MARIA AUXILIADORA	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	016201218	0209	0209	254,02
0521	07	140069854545	CRUZ RIZOS ANTONIO	CL BAJA 49	14420	VILLAFRANCA	03	14	2009	016242341	0209	0209	299,02
0521	07	140070411788	BLANCO ANULA GREGORIO	CL CONSOLACION 2	14002	CORDOBA	03	14	2009	016242947	0209	0209	299,02
0521	07	140070415630	ROJAS LOPEZ ANTONIA	CL JOSE VARO DE CAST	14920	AGUILAR	03	14	2009	016129678	0209	0209	299,02
0521	07	140070958628	ALGABA SABARIEGO MIGUEL	CL MELGAR, 63	14550	MONTILLA	03	14	2009	016028133	0209	0209	548,89
0521	07	140071015010	IBA.EZ AGUILERA JOSE	CL LA PALMA, 12	14002	CORDOBA	03	14	2009	016244622	0209	0209	299,02
0521	07	140071213050	TRILLO SALAZAR FRANCISCO	CL SAN JUAN DE DIOS	14550	MONTILLA	03	14	2009	016028436	0209	0209	299,02
0521	07	140071782118	LOPEZ SCILIA RAFAELA	CL JUAN DE MENA 7	14002	CORDOBA	03	14	2009	016254465	0209	0209	299,02
0521	07	140073218223	MESA RAMIREZ PEDRO LUIS	CL ESCUELAS (LLANOS	14858	CASTRO DEL R	03	14	2009	016248001	0209	0209	299,02
0521	07	140073342202	CARRERA GARCIA MANUEL JE	CL GUTIERREZ DE LOS	14002	CORDOBA	03	14	2009	015945984	0209	0209	299,02
0521	07	140074187415	ADAME CASTILLO FRANCISCO	CL NUEVA SN	14112	VENTILLA LA	03	14	2009	015948109	0209	0209	299,02
0521	07	140075441442	TARRADAS IGLESIAS JAIME	CL ARQUITECTO MATEO	14850	BAENA	03	14	2009	016137257	0209	0209	923,92
0521	07	140077279388	CHAMORRO CID MARIA CARM	CL NUGUA 24	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	016254869	0209	0209	299,02
0521	07	140077533713	LOPEZ PEREZ GABRIEL	CL RAMIREZ DE CARRIO	14550	MONTILLA	03	14	2009	016036015	0209	0209	303,83
0521	07	140077933332	CORDOBA BAQUERIZO MANUEL	CL CONDE DE TORRES C	14001	CORDOBA	03	14	2009	015951038	0209	0209	299,02
0521	07	140078234032	CARMONA BARRANCO JOSE	CL CAMINO DE LAS CUA	14920	AGUILAR	03	14	2009	016144331	0209	0209	299,02
0521	07	140078251614	ALGAR COBO ARACELI	CL CORDOBA 4	14900	LUCENA	03	14	2009	016144533	0209	0209	299,02
0521	07	141000553305	GOMEZ CASADO FRANCISCO	CL GRAL MARQUEZ NOVA	14610	ALCOLEA	03	14	2009	018075338	0209	0209	310,02
0521	07	141000916896	AUMENTE SORIA FEDERICO C	AV CERVANTES 4	14008	CORDOBA	03	14	2009	016257701	0209	0209	299,02
0521	07	141000967925	SANCHEZ ORTIZ RAFAEL	CL FUENTE DEL MORAL	14960	RUTE	03	14	2009	016147260	0209	0209	299,02
0521	07	141001150407	LUNA PADILLA ANTONIA	CL PASO ANDALUCIA,	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	016203238	0209	0209	299,02
0521	07	141002807184	COMINO LARA FRANCISCO	CL DOCTOR FLEMING 1	14960	RUTE	03	14	2009	016151001	0209	0209	309,02
0521	07	141002920658	LUCENA GOMEZ JUAN PABLO	CL MARQUES DEL BOIL	14008	CORDOBA	03	14	2009	015954977	0209	0209	299,02
0521	07	141003122133	RAMIREZ MU.OZ ANTONIO	CL LUIS BRAILLE 11	14550	MONTILLA	03	14	2009	016042782	0209	0209	299,02
0521	07	141003265512	REINA JIMENEZ MANUEL	BD CERRO CRESPO, 38	14920	AGUILAR	03	14	2009	016151910	0209	0209	329,03
0521	07	141003310473	CALZADO MU.OZ ROSARIO	CL DUQUESA 25	14960	RUTE	03	14	2009	016152011	0209	0209	299,02
0521	07	141003343011	MOLINA MORENO IGNACIO	CL VEREDON DE LOS MO	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	015955785	0209	0209	299,02
0521	07	141003918745	JURADO GOMEZ PEDRO JOSE	CL SAN SEBASTIAN 1	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	016204349	0209	0209	368,03
0521	07	141004025546	AGUILAR URBANO EMILIO JO	CL ANCHA 103	14920	AGUILAR	01	14	2009	008004213	0608	0608	329,87
0521	07	141004262689	BERNAL DUGO DOLORES	CL NUEVA_S/N	14112	VENTILLA LA	03	14	2009	015956290	0209	0209	299,02
0521	07	141004437996	SALAS PORTERO FRANCISCO	CL CIUDAD SEVILLA 5	14550	MONTILLA	03	14	2009	016044705	0209	0209	299,02
0521	07	141004473564	ALDEANO MORENO JOSE MANU	PZ MOREAL 8	14010	CORDOBA	03	14	2009	015956694	0209	0209	299,02
0521	07	141004567938	JIMENEZ GOMEZ MARCOS	AV ANDALUCIA 39	14113	CA ADA DEL R	03	14	2009	015956795	0209	0209	299,02
0521	07	141004697775	HERMAN SANCHEZ VERONICA	CL NUEVA 28	14112	VENTILLA LA	03	14	2009	015957001	0209	0209	299,02
0521	07	141007792782	RODRIGUEZ LEON MARIA ISA	AV CA.ETE DE LAS TOR	14850	BAENA	03	14	2009	016155546	0209	0209	299,02
0521	07	141007886045	SANCHEZ MARTOS RAFAEL ZO	CL PORTUGALEJO 30	14950	ZAMBRA	03	14	2009	016155590	0209	0209	299,02
0521	07	141008231205	COBOS CAMPILLOS LUCIANO	CL MANUEL GOMEZ SEGO	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	016046018	0209	0209	299,02
0521	07	141009234143	EXPOSITO ROMERO ALFONSA	CL MARIA AUXILIADORA	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	016205460	0209	0209	299,02
0521	07	141010074811	MOLINA MORENO ERNESTO JE	CL MAYOR STA. MARINA	14001	CORDOBA	21	14	2009	008000169	0308	1008	2.638,98
0521	07	141010074811	MOLINA MORENO ERNESTO JE	CL MAYOR STA. MARINA	14001	CORDOBA	03	14	2009	016046927	0209	0209	299,02
0521	07	141010706321	ESPINO ALCAIDE ANTONIO J	CL FEDERICO GARCIA L	14550	MONTILLA	03	14	2009	016047634	0209	0209	299,02
0521	07	141013012089	MORALES GARCIA MIGUEL	CL SEVILLA 17	14900	LUCENA	03	14	2009	016159990	0209	0209	299,02
0521	07	141013018153	REQUENA MOYANO ANTONIO	CL EL POZO 23	14150	SAN SEBASTIA	03	14	2009	016049856	0209	0209	299,02
0521	07	141013556707	GOMEZ AGUNDO JOSE LUIS	AV AMERICA 21	14008	CORDOBA	03	14	2009	016269118	0209	0209	299,02
0521	07	141013954407	BAREA GONZALEZ ANA	CL SAN JOSE DE ZAMBR	14960	RUTE	03	14	2009	016160802	0209	0209	299,02
0521	07	141016299177	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA	CL ALEGRIA 37	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	016207278	0209	0209	274,66
0521	07	141016457714	NOVO RAMIREZ JUAN ANTONI	PZ TRINIDAD 4	14003	CORDOBA	03	14	2009	015962859	0209	0209	299,02
0521	07	141016647165	ALGUACIL ARANA RAUL	CL ALMARAZ 14	14940	CABRA	03	14	2009	016163327	0209	0209	299,02
0521	07	141016780844	CABALLERO MONTES FRANCIS	CL DEL CUARZO 3	14960	RUTE	03	14	2009	016163529	0209	0209	299,02
0521	07	141017726693	GOMEZ LOPEZ CONSUELO	CL MURILLO S/N	14480	ALCARACEJOS	03	14	2009	016207682	0209	0209	299,02
0521	07	141019445920	CALLEJA MIRANDA CONCEPCI	CL MIGUEL GALLO 10	14445	CARDE A	03	14	2009	016207783	0209	0209	299,02
0521	07	141020887277	MEDINA MORENO FERNANDO	CL MOREAL 8	14010	CORDOBA	03	14	2009	015966600	0209	0209	299,02
0521	07	141021368641	GARCIA VERA JOSE	CL ARROYO DE SAN AND	14001	CORDOBA	03	14	2009	015967004	0209	0209	299,02
0521	07	141021714710	MORAL ALCAIDE SILVIA	PZ SAN PEDRO 23	14002	CORDOBA	03	14	2009	016277808	0209	0209	299,02
0521	07	141022401285	CHACON MILARA LUIS IGNAC	PJ DE LA ESTRELLA 1	14001	CORDOBA	03	14	2009	016279222	0209	0209	299,02
0521	07	141022625193	RELA.O MOYANO FRANCISCO	CL ANTONIO TORRALBO	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	015968014	0209	0209	299,02
0521	07	141022832735	CONTRERAS PE.UELA RAFAEL	CL SAN PABLO 28	14002	CORDOBA	03	14	2009	015968418	0209	0209	299,02
0521	07	141023014510	PORRAS MOLINERO SILVIA A	CL PILAR 13	14960	RUTE	03	14	2009	016168579	0209	0209	299,02
0521	07	141023076144	CARMONA RODRIGUEZ ANTONI	CL LA PAJA 11/13	14002	CORDOBA	03	14	2009	016280131	0209	0209	299,02
0521	07	141023555686	DOBLAS NAVARRETE ANTONIO	CL CABRILLANA 70	14900	LUCENA	03	14	2009	016169084	0209	0209	299,02
0521	07	141024026239	ROJAS TORIL GASPAR	CL POZOBLANCO 78	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	016208894	0209	0209	331,52
0521	07	141024738076	VILLATORO DELGADO MARIA	AV GRANADA 7	14550	MONTILLA	03	14	2009	016060162	0209	0209	299,02
0521	07	141024833965	ROMERO TRENAS LOURDES	CL CERRO CRESPO I FA	14920	AGUILAR	03	14	2009	016171209	0209	0209	315,02
0521	07	141025004424	BONILLA GONZALEZ JOSE MA	BD DEL CARMEN 2	14920	AGUILAR	03	14	2009	016171310	0209	0209	299,02
0521	07	141025040800	FERNANDEZ FERNANDEZ CONS	CL CORREGIDOR LUIS D	14003	CORDOBA	03	14	2009	016060			

0521	07	141044106653	MARTIN ROMERO MARIA CARM	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	03	14	2009	016184545	0209	0209	299,02
0521	07	141045240644	BOGDAN - ADRIAN LUCIAN	CL MARBELLA 28	14880 LUQUE	03	14	2009	016185656	0209	0209	299,02
0521	07	141045314810	SADIK - MOUNIA	AV RONDA DE LOS TEJA	14008 CORDOBA	03	14	2009	015976195	0209	0209	299,02
0521	07	170059729294	SANCHEZ MARQUEZ ANTONIO	CL PEDRO PEDROSA 20	14940 CABRA	03	14	2009	016186868	0209	0209	368,03
0521	07	180071581057	DONAYRE VALENZUELA JUAN	BD ALCOLEA -UR.LOS A	14610 ALCOLEA	03	14	2009	015976805	0209	0209	299,02
0521	07	211013321666	GIRARDIN - PHILIPPE	RD DE ANDUJAR 12	14002 CORDOBA	03	14	2009	016073805	0209	0209	335,52
0521	07	230042371117	RODRIGUEZ BUENO JOSE LUI	PZ SALVADOR ALLENDE	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2009	016295689	0209	0209	299,02
0521	07	230044474906	MEMBRIVES MEMBRIVES MANU	PZ SALVADOR ALLENDE	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2009	015977916	0209	0209	299,02
0521	07	230051638859	VEGA NAVAJAS IGNACIO	CL MANRIQUES 6	14003 CORDOBA	03	14	2009	016074007	0209	0209	299,02
0521	07	230066113077	HERNANDEZ ARVIZA ANTONIO	CL SAN FELIPE NERI 1	14003 CORDOBA	03	14	2009	016074209	0209	0209	318,02
0521	07	280398108606	STOCKLER PEREIRA CID	PZ DEL MORENO 1	14001 CORDOBA	03	14	2009	016297814	0209	0209	299,02
0521	07	281011454302	SAUDI HAMRI ABDELLAZIZ	CL ARRUMBADORES 2	14550 MONTILLA	03	14	2009	016075825	0209	0209	299,02
0521	07	291062526200	JOHNSON - WILLIAM ANTH	PZ DE LA VENTA 1	14970 IZNAJAR	03	14	2009	016193336	0209	0209	330,38
0521	07	301050577303	FRANCISCA - OTTMAR JOS	CL PEREZ DE CASTRO 9	14003 CORDOBA	03	14	2009	016077138	0209	0209	299,02
0521	07	361025839771	LIMANE - ABDELAZIZ	CL ANTONIO MACHADO 1	14550 MONTILLA	03	14	2009	016077340	0209	0209	299,02
0521	07	410100490190	MU.OZ SILLERO MARIA LOUR	CL SANCHEZ FERIA 5	14003 CORDOBA	03	14	2009	016077643	0209	0209	317,65
0521	07	411008210848	CHAIR - ABDELHADI	CL RAFAEL ALBERTI 2	14920 AGUILAR	03	14	2009	016195457	0209	0209	299,02
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>												
0611	07	021018341330	CALDARARU - AUREL	CL FEDERICA MONSENY	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	015644476	0109	0109	96,29
0611	07	021018354767	ALMAJANU - VIRGINIA AL	CL CRUZ 28	14550 MONTILLA	03	14	2009	015142706	0109	0109	83,74
0611	07	021018404984	MITALA - AUREL	CL ALONSO GARCIA 25	14850 BAENA	03	14	2009	015260722	0109	0109	63,64
0611	07	021018493193	GORACEL - LUCICA	CL ALONSO GARCIA 25	14850 BAENA	03	14	2009	015260823	0109	0109	87,92
0611	07	021018493496	MITALA - MARIANA ANDRE	CL ALONSO GARCIA 25	14850 BAENA	03	14	2009	015260924	0109	0109	63,64
0611	07	030105077306	LUQUE PINO CRISTOBAL	CL POZUELO 18	14548 MONTALBAN DE	03	14	2009	015143312	0109	0109	87,92
0611	07	041016653801	HAMID ALLAH - EL MAHFO	CL CERVANTES 5	14960 RUTE	03	14	2009	015263146	0109	0109	100,48
0611	07	041019489534	RAHMOUN - MOHAMED	AV JOSE SOLIS 78	14940 CABRA	03	14	2009	015263247	0109	0109	83,74
0611	07	041026075935	ABOUINAN - HOUSAM	CL PRIEGO 8	14960 RUTE	03	14	2009	015264661	0109	0109	62,80
0611	07	041026247505	JOURANI - ABDELGHANI	CL CANTERAS 1	14960 RUTE	03	14	2009	015264762	0109	0109	71,17
0611	07	041026685116	EL HOUCHE - SALAH	CL LUCENA 16	14960 RUTE	03	14	2009	015264863	0109	0109	96,29
0611	07	061024703351	MONICA - MARIN	CL RAMON Y CAJAL 26	14546 SANTAELLA	03	14	2009	015144726	0109	0109	100,48
0611	07	061024709617	STINGACIU - NEL	CL RAMON Y CAJAL 25	14546 SANTAELLA	03	14	2009	015145029	0109	0109	92,10
0611	07	070061831382	LUQUE MERINO ANTONIA	CL ERNESTO OLIVARES	14550 MONTILLA	03	14	2009	015145231	0109	0109	100,48
0611	07	070067131121	CABEZAS BA.OS ANTONIO	CL ANTONIO MACHADO 4	14550 MONTILLA	03	14	2009	015145736	0109	0109	36,84
0611	07	080189310781	PUA MU.OZ LEON JOSE	CL CHANCILLARREJO (AL	14610 ALCOLEA	03	14	2009	015648621	0109	0109	50,24
0611	07	080468721204	CORTES CAMPOS JUAN MANUE	CL BD LOS MOCHOS 26	14729 MOCHOS LOS	03	14	2009	014913643	0109	0109	56,94
0611	07	090040329637	BLANCO AGUILERA CRISTINA	CL JUAN ARIZA 11	14850 BAENA	03	14	2009	015280324	0109	0109	76,20
0611	07	131016958995	DIACONU - MARIUS FLORI	CL CA.ETE DE LAS TOR	14850 BAENA	03	14	2009	015282748	0109	0109	71,17
0611	07	131022620159	PADURE - - - DANIELA	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	03	14	2009	015284061	0109	0109	71,17
0611	07	131022787887	BURLACU - IONEL LEONAR	CL FRANCISCO VALVERD	14850 BAENA	03	14	2009	015284263	0109	0109	34,33
0611	07	131022787988	BURLACU - VIORICA	CL FRANCISCO VALVERD	14850 BAENA	03	14	2009	015284364	0109	0109	34,33
0611	07	131022808907	VELNICIUC - ALINA FLOR	CL HERNAN CASADO 6	14850 BAENA	03	14	2009	015284465	0109	0109	83,74
0611	07	131022809008	BONTE - FLORICA MONICA	CL HERNAN CASADO 6	14850 BAENA	03	14	2009	015284566	0109	0109	100,48
0611	07	131022809109	VELNICIUC - ADRIAN	CL HERNAN CASADO 6	14850 BAENA	03	14	2009	015284667	0109	0109	38,52
0611	07	131023090813	POMPA - MURESAN	CL CAPITAN CORTES 21	14250 VILLANUEVA D	03	14	2009	015125427	0109	0109	12,56
0611	07	131023320781	TOLOICA - STEFAN	CL HERNANDO CASADO 6	14850 BAENA	03	14	2009	015285273	0109	0109	87,92
0611	07	1400419272369	MOHEDO RAMIREZ BENITO	CL FINCA RISQUILLO	14600 MONTORO	03	14	2009	015655186	0109	0109	62,80
0611	07	140043503786	JIMENEZ MARQUEZ JUAN	BD LOS MOCHOS 59	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2009	014925565	0109	0109	100,48
0611	07	140044469746	MU.OZ GARCIA JOSE	CL LA PLATA 24	14150 SAN SEBASTIA	03	14	2009	015151190	0109	0109	100,48
0611	07	140045250800	AGUILAR GOMEZ FRANCISCO	BD DE SAN LUIS GONZA	14620 CARRIO EL	03	14	2009	015658018	0109	0109	10,04
0611	07	140046801988	DURAN MURILLO ENRIQUE	CL ARGENTINA 2	14740 HORNACHUELOS	03	14	2009	014926777	0109	0109	100,48
0611	07	140047372369	JIMENEZ MALDONADO ANTONI	CL ERAS 4	14920 AGUILAR	03	14	2009	015289822	0109	0109	92,10
0611	07	140049888006	MARQUEZ FRIAS JOSE MANUE	CL VENDIMIA 14	14550 MONTILLA	03	14	2009	015152608	0109	0109	50,24
0611	07	140055835419	MARTIN SANTOS JUAN	CL VENDIMIA -SERVICI	14900 LUCENA	03	14	2009	015298108	0109	0109	92,10
0611	07	140056429139	HIDALGO COBO PEDRO	CL RODRIGO CUBEIRO VI	14850 BAENA	03	14	2009	015298815	0109	0109	75,36
0611	07	140056802688	FERNANDEZ RODRIGUEZ DOMI	CL ECIIJA 3	14110 SILILLOS	03	14	2009	014933447	0109	0109	83,74
0611	07	140058378536	JIMENEZ MALDONADO ANGEL	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	014935164	0109	0109	50,24
0611	07	140058585064	QUESADA POCUNA MIGUEL	CL DUE.AS 43	14430 ADAMUZ	03	14	2009	015670142	0109	0109	83,74
0611	07	140058764617	PULIDO ESPADA CARMEN	CL CERRO CRESPO, BL.	14920 AGUILAR	03	14	2009	015303764	0109	0109	37,68
0611	07	140058885865	MEDINA HIDALGO RAFAEL	CL DON ALONSO 25	14650 BUJALANCE	03	14	2009	015671051	0109	0109	16,75
0611	07	140058905265	MESA RAMIREZ JOSE	CL MADRID 113	14610 ALCOLEA	03	14	2009	015671152	0109	0109	46,06
0611	07	140059542940	GONZALEZ QUESADA JOSE	CL ADAMUZ 24	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	015604363	0109	0109	100,48
0611	07	140059704406	LOPEZ VALVERDE ELOY	CL URB-LAS CUEVAS PA	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2009	014937083	0109	0109	71,17
0611	07	140059727442	MARIN TORRES MANUEL	CL HIERRO 1	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	015672869	0109	0109	29,30
0611	07	140060755339	DIAZ GOMEZ LEOPOLDO	CL LOPE DE VEGA 15	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	015604565	0109	0109	56,94
0611	07	140060854157	ARJONA PEREZ FRANCISCO	CL PARROCO JOAQUIN J	14900 LUCENA	03	14	2009	015306592	0109	0109	92,10
0611	07	140061409481	PARRA RIVERO DIEGO JOSE	CL PORTALES 5	14120 FUENTE PALME	03	14	2009	014939410	0109	0109	35,17
0611	07	140062041294	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISC	CL VILLA 16	14920 AGUILAR	03	14	2009	015308818	0109	0109	92,10
0611	07	140062092222	PEREZ ROLDAN CARMEN VALL	CM LOS CALLEJONES 12	14546 SANTAELLA	03	14	2009	015159072	0109	0109	79,55
0611	07	140062171539	OLMO MOYANO ANTONIO	CL FUENTE 9	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	015676610	1208	1208	48,29
0611	07	140062171539	OLMO MOYANO ANTONIO	CL FUENTE 9	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	015676711	0109	0109	41,87
0611	07	140062243075	GARCIA LOPEZ ANTONIO	CL DO.A GUTOMAR 11	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	015676812	0109	0109	71,17
0611	07	140062320978	ROMERO OLMO JOSE	CL MADRE DE DIOS 6	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	015677115	0109	0109	66,98
0611	07	140063278753	SILES ASENCIO ANTONIO	CL SEVILLA 11	14900 LUCENA	03	14	2009	015312757	0109	0109	58,61
0611	07	140063740111	REINA CABEZAS FRANCISCO	CL TEJAR 66	14920 AGUILAR	03	14	2009	015313363	0109	0109	100,48
0611	07	140064235316	CALLEJA SANCHEZ QUINTIN	CL BLAS INFANTE 28	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	015681559	0109	0109	20,93
0611	07	140065548048	ALCALDE HERVAS DIONISIA	CL CAMINO CUESTA SEV	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2009	014945571	0109	0109	100,48
0611	07	140065873909	LOSADA MACIAS ROSARIO	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	014946278	0109	0109	62,80
0611	07	140066061542	CORDOBES MADUE.O JESUS	CL MENENDEZ PELAYO 6	14008 CORDOBA	03	14	2009	014947086	0109	0109	92,10
0611	07	140066677995	HERRUZO CABRERA VICENTE	CL MARIA AUXILIADORA	14002 CORDOBA	03	14	2009	014947389	0109	0109	100,48
0611	07	140066790456	RODRIGUEZ CRUZ JOAQUIN	CL CORDOBA 12	14900 LUCENA	03	14	2009	015318821	0109	0109	33,49
0611	07	140066978800	MESA TEJADA ROSARIO	CL SANTA BRIGIDA 45	14550 MONTILLA	03	14	2009	015164328	0109	0109	100,48
0611	07	140067030532	RODRIGUEZ BAENA CONCEPCI	CL TRIANA 16	14129 OCHAVILLO DE	03	14	2009	014948100	0109	0109	34,33
0611	07	140067333757	DELGADO EXPOSITO ROSA	CL CAMINO NUEVO 50	14600 MONTORO	03	14	2009	015685906	0109	0109	37,68
0611	07	140067471678	GIRALDEZ REYES JOSEFA	CL NUEVA 58	14129 OCHAVILLO DE	03	14	2009	014948908	0109	0109	79,55
0611	07	140067523919	JURADO LUNAR JOSE	CL ALFEREZ FERNANDEZ	14480 ALCARACEJOS	03	14	2009	015606181	0109	0109	33,49
0611	07	140068956283	SERRANO CEREZO FRANCISCO	CL CRISTO 25	14001 CORDOBA	03	14	2009	014951231	0109	0109	57,78
0611	07	140069161704	ORTIZ ESPINAR ANTONIO	CL LOS MOCHOS 134	14729 MOCH							



0611	07	140073604405	MORENO FERNANDEZ MARIA E	BD DE LOS MOCHOS 330	14729	MOCHOS LOS	03	14	2009	014962345	0109	0109	16,75
0611	07	140073703324	ORTIZ GONZALEZ ANTONIA	CL LOS MOCHOS 134	14729	MOCHOS LOS	03	14	2009	014963557	0109	0109	96,29
0611	07	140073764554	MARTINEZ PELEGRINO MARCE	CL LA CHARQUILLA 9	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	014963860	0109	0109	71,17
0611	07	140073992607	HEREDIA CRUZ MARIA	BD LOS MOCHOS 386	14729	MOCHOS LOS	03	14	2009	014964870	0109	0109	100,48
0611	07	140075114975	SALAS LUCENA MARIA DOLOR	CL CONDESA DE FERIA	14550	MONTILLA	03	14	2009	015173422	0109	0109	75,36
0611	07	140075456495	QUESSADA NAVARRO RAMONA	CL MONTORO 5	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	015608003	0109	0109	100,48
0611	07	140075597854	CARRILLO MONTES ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	015705003	0109	0109	87,92
0611	07	140076701634	ROMERO LEON JOSEFA	CL ANCHA 121	14920	AGUILAR	03	14	2009	015345493	0109	0109	87,92
0611	07	140076712243	BAENA ALMEDINA FRANCISCO	AV MARQUES VEGA DE A	14550	MONTILLA	03	14	2009	015175038	0109	0109	50,24
0611	07	140077084681	LOME.A GOMEZ JOSE LUIS	CL DO.A LEONOR 36	14940	CABRA	03	14	2009	015347416	0109	0109	83,74
0611	07	140077331124	GARRIDO LOPEZ FRANCISCO	CL CAMINO ANCHO 101	14920	AGUILAR	03	14	2009	015348931	0109	0109	37,68
0611	07	140077748123	MORENO CARDE.OSA FERNAND	AV DE CORDOBA 1	14530	MONTENAYOR	03	14	2009	015176755	0109	0109	41,03
0611	07	140077845123	MILLAN MUNOZ ANTONIO	CL LUIS BRAILLE 9	14550	MONTILLA	03	14	2009	015176957	0109	0109	71,17
0611	07	141000174444	HEREDIA JIMENEZ MARIA	CL MAESTRA MARIA GUI	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	014969217	0109	0109	92,10
0611	07	141000704308	FERNANDEZ CHUAN EUFEMIA	CL ADAMUZ 24	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	015609720	0109	0109	100,48
0611	07	141001330966	MORENO EXPOSITO CONCEPCI	CL TOLEDANA 40	14850	BAENA	03	14	2009	015356409	0109	0109	100,48
0611	07	141001402405	VARGAS GARCIA FRANCISCO	CL EL PANTANILLO 2	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	015179078	0109	0109	79,55
0611	07	141001423926	AGUNDO ARANDA MANUEL	CL TRAVESIA DE JUAN	14850	BAENA	03	14	2009	015356712	0109	0109	96,29
0611	07	141001471012	CAMACHO ORDO.EZ MARIA CA	CL POETA RUIZ MADUE.	14940	CABRA	03	14	2009	015356914	0109	0109	50,24
0611	07	141003508416	MORENO CAPITAN MARIA ANG	BD LOS MOCHOS 300	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	014975580	0109	0109	23,45
0611	07	141004212169	SILES ASENSIO MANUEL	CL SEVILLA 11	14900	LUCENA	03	14	2009	015363277	0109	0109	58,61
0611	07	141004698886	HERMAN SANCHEZ ANTONIO J	CL NUEVA 28	14112	VENTILLA LA	03	14	2009	014978311	0109	0109	92,10
0611	07	141005310390	LARA ILLESCAS FRANCISCO	CL MARIA SAN JOSE 40	14420	VILLAFRANCA	03	14	2009	015725413	1208	1208	48,29
0611	07	141005578758	MUNZON BOLANCE VALERIANO	CL LOLI DUGO 9	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	014979927	0109	0109	41,03
0611	07	141005698996	ROMERO FERNANDEZ JULIO R	CL RONQUILLO BRICE.O	14002	CORDOBA	03	14	2009	014980533	0109	0109	66,98
0611	07	141005796606	NIETO ANGULO RAUL	CL EL BOSQUE	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	014981038	0109	0109	66,98
0611	07	141006744475	GOMEZ MARIN OSCAR FRANCI	CL RONDA GLORIETA 19	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	015611033	0109	0109	50,24
0611	07	141007596762	PEREZ HERRERA PEDRO PABL	CL ANTONIO MACHADO 1	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	014984876	0109	0109	92,10
0611	07	141008167244	JIMENEZ HEREDIA MANUEL	BD LOS MOCHOS 386	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	014985886	0109	0109	66,98
0611	07	141008832908	ALCAIDE SANCHEZ MARGARIT	CL LOS MOCHOS 220	14729	MOCHOS LOS	03	14	2009	014988112	0109	0109	54,42
0611	07	141011539511	RUIZ MARISCAL ADRIAN	BD DUQUE DE ALBA 96	14620	CARPIO EL	03	14	2009	015734204	0109	0109	20,93
0611	07	141012039867	LOZANO GALEOTE JOSE JOAQ	TR PEDRO GALVEZ 1	14850	BAENA	03	14	2009	015384903	0109	0109	92,10
0611	07	141012208306	PRIETO GUTIERREZ ANTONIO	CL EMILIO CASTELAR 1	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	015614568	0109	0109	34,33
0611	07	141012253267	COST MARTINEZ AARON	CL SEBASTIAN DE BELA	14730	POSADAS	03	14	2009	014994071	0109	0109	100,48
0611	07	1410122610955	SANCHEZ GALVEZ MANUEL	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2009	014995283	0109	0109	100,48
0611	07	1410122919941	PADILLA CUENCA ANTONIO J	CL LOS MARTIRES 4	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	015736830	0109	0109	50,24
0611	07	141012292136	COCA PAMOS MANUEL	CL LOS MARTIRES 4	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	015737032	0109	0109	100,48
0611	07	141013194066	MU.OZ CAMARA JUAN JOSE	CL SAN BLAS 25	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	015615073	0109	0109	100,48
0611	07	141013416055	DIAZ JIMENEZ EVA MARIA	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2009	015389145	0109	0109	21,77
0611	07	141013416156	DIAZ JIMENEZ DAVID	CL LOS PINOS 2	14960	RUTE	03	14	2009	015389246	0109	0109	6,98
0611	07	141013789506	LUNA AGUILERA FRANCISCO	CL POETA LUCANO 14	14940	CABRA	03	14	2009	015390155	0109	0109	29,30
0611	07	141014076362	PORTERO RODRIGUEZ JOSE M	CL JOSE COBOS RUIZ 4	14550	MONTILLA	03	14	2009	015193226	1208	1208	51,52
0611	07	141014366453	ESTEBAN TORRES JUAN JOSE	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2009	015391670	0109	0109	92,10
0611	07	141014480934	PALMA GARCIA JUAN CARLOS	CL BDA. CERRO CRESPO	14920	AGUILAR	03	14	2009	015391872	0109	0109	41,03
0611	07	141014705145	GARCIA PEREZ MANUEL	BD CERRO CRESPO 17	14920	AGUILAR	03	14	2009	015392579	0109	0109	14,23
0611	07	141015178526	URBANO ROMERO RAUL	CL CERRO CRESPO 48	14920	AGUILAR	03	14	2009	015394300	0109	0109	66,98
0611	07	141015265927	RUIZ JIMENEZ ROSA MARIA	BD CERRO CRESPO 7	14920	AGUILAR	03	14	2009	015394906	0109	0109	92,10
0611	07	141016500049	EGEA MARTINEZ MARIA DOLO	CL DR. CARRASCO 73	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	015000842	0109	0109	79,55
0611	07	141016593110	MELGAREJO PRIETO FRANCIS	BD CERRO CRESPO - 2	14920	AGUILAR	03	14	2009	015397229	0109	0109	24,29
0611	07	141016733657	BRavo PEREZ MANUEL TOMAS	CL COLON 17	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2009	015398037	0109	0109	83,74
0611	07	141016782561	CONDE PORCUNA MIGUEL ANG	CL CORDOBA 12	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	015744005	0109	0109	10,04
0611	07	141016831566	AMARI - BELKACEM	AV ANTONIO Y MIGUEL	14550	MONTILLA	03	14	2009	015196155	0109	0109	50,24
0611	07	141017388308	MORENO PEDRAZA DAVID	CL CAPATAZ JUAN RODR	14550	MONTILLA	03	14	2009	015196963	0109	0109	46,06
0611	07	141017457521	GARCIA VAQUERO ALFONSO	CL EMPREDADA 85	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	015197165	0109	0109	79,55
0611	07	141017836730	ZUREIRA VARO DIEGO	CL LA ROSA 4	14920	AGUILAR	03	14	2009	015399855	0109	0109	92,10
0611	07	141018014562	AGREDANO PEREZ GLORIA EL	CL PINTOR VELAZQUEZ	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	015003266	0109	0109	100,48
0611	07	141018496633	GONZALEZ BAEZA ANTONIO	CL EXPLANADA DE LA F	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	015615881	1108	1108	64,39
0611	07	141019008208	LUQUE RUIZ SAMARA	CL GABRIEL CELAYA 6	14550	MONTILLA	03	14	2009	015199185	0109	0109	87,92
0611	07	141019450263	AGUILERA LARA JUAN ANTON	CL ELIAS VARGAS Y ZU	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	015749257	1208	1208	93,37
0611	07	141019450263	AGUILERA LARA JUAN ANTON	CL ELIAS VARGAS Y ZU	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	015749358	0109	0109	54,42
0611	07	141019541607	SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	015007209	0109	0109	79,55
0611	07	141020735818	GONZALEZ LUNA PEDRO PABL	CL JUAN VALERA 23	14850	BAENA	03	14	2009	015405111	0109	0109	20,10
0611	07	141020778557	ROJAS CUENCA FRANCISCO M	CL ZAPATERIA 12	14850	BAENA	03	14	2009	015405313	0109	0109	29,30
0611	07	141021111589	HIERRO CABELLO JUAN CARL	CM DE LAS CUADRILLAS	14920	AGUILAR	03	14	2009	015406222	0109	0109	96,29
0611	07	141021158271	GONZALEZ CAPITAN MANUEL	CL EXPLANADA DE LA F	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	015616588	0109	0109	43,54
0611	07	141021179287	MORENO CARRASQUERO INMAC	CL OLMO 4	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	015014178	0109	0109	54,42
0611	07	141021399761	PULIDO ADAMUZ MARIA ROSA	CL NUEVA 92	14548	MONTALBAN DE	03	14	2009	015201815	0109	0109	96,29
0611	07	141021655496	GOMEZ GUTIERREZ MANUEL A	CL CASTILLEJOS 58	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	015616790	1208	1208	28,98
0611	07	141022810002	TORRES HEREDIA JOSE LUIS	CL LOS MOCHOS 300	14729	MOCHOS LOS	03	14	2009	015017717	0109	0109	50,24
0611	07	141023015823	FERRER MORENO ANTONIO	CL SALVADOR ORTIZ 11	14420	VILLAFRANCA	03	14	2009	015755624	0109	0109	100,48
0611	07	141023077255	MONTES SANZ DAVID	CL CAPATAZ JUAN RGUE	14550	MONTILLA	03	14	2009	015203128	0109	0109	25,12
0611	07	141023888722	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	CL MAQUINA 7	14812	ALMEDINILLA	03	14	2009	015411474	0109	0109	58,61
0611	07	141024288947	CASTRO MARTIN MANUEL	CL REGINA 9	14002	CORDOBA	03	14	2009	015019434	0109	0109	30,14
0611	07	141024689475	NAZ RODRIGUEZ CRISTINA M	CL ALPAROS 11	14001	CORDOBA	03	14	2009	015020141	0109	0109	8,38
0611	07	141025197414	AGUILERA AGUILERA OSCAR	CL SAN JUAN 19	14850	BAENA	03	14	2009	015415821	0109	0109	30,98
0611	07	141025968057	GALINDO PAREJO FRANCISCO	CL ABAD SERRANO 6	14900	LUCENA	03	14	2009	015416629	0109	0109	66,98
0611	07	141026263404	AGUILERA AGUILERA DAVID	CL SAN JUAN 22	14850	BAENA	03	14	2009	015417336	0109	0109	30,98
0611	07	141027134481	SANTIAGO FERNANDEZ ANTON	CL CHACARRA 1	14960	RUTE	03	14	2009	015419760	0109	0109	50,24
0611	07	141027573510	SANTIAGO DELGADO JOSE MA	CL RAPABEL ALBERTI 17	14550	MONTILLA	03	14	2009	015207370	0109	0109	20,93
0611	07	141028031733	MOYANO AGUAYO MANUEL	CL JOSE DE LOS RIOS	14011	CORDOBA	03	14	2009	015771182	1208	1208	41,86
0611	07	141028031733	MOYANO AGUAYO MANUEL	CL JOSE DE LOS RIOS	14011	CORDOBA	03	14	2009	015771283	0109	0109	54,42
0611	07	141028255237	BOLANCE ARMADA ROCIO	CL ARROYO 7	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2009	015025801	0109	0109	100,48
0611	07	141028377701	GAITAN SANCHEZ JUAN PEDR	CL EL CARPIO 5	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015771889	1208	1208	



0611	07	141036326546	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	CL ADAMUZ 24	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	015619521	0109	0109	100,48
0611	07	141036425465	PORCUNA LUQUE FRANCISCO	CL MONTILLA	14850 BAENA	03	14	2009	015440473	0109	0109	23,45
0611	07	141036443451	ROMERO RIOS EUSEBIO	CL NUEVA 41	14920 AGUILAR	03	14	2009	015440675	0109	0109	58,61
0611	07	141037029289	NAVAJAS CUESTA JOSEFA	CL MARTIRES 14	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	015789370	0109	0109	37,68
0611	07	141037917447	JANISZEWski - TOMASZ	ZZ FINCA EL ALGIBEJO	14600 MONTORO	03	14	2009	015791794	0109	0109	71,17
0611	07	141037972415	SANCHEZ GALVEZ JUAN	CL RIO EBRO 1	14740 HORNACHUELOS	03	14	2009	015038026	0109	0109	100,48
0611	07	141038027783	JIMENEZ JIMENEZ JOSE	CL CHACARRA 1	14960 RUTE	03	14	2009	015446133	0109	0109	92,10
0611	07	141038492575	GARCIA COCA PEDRO JUAN	CL MARTIRES 8	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	015793010	0109	0109	100,48
0611	07	141039723465	LANDINEZ PEREZ JULIO ALB	CL SAN BARTOLOME 7	14960 RUTE	03	14	2009	015450779	0109	0109	41,87
0611	07	141040123791	MIHAI - ION	CL VENDIMIA 8	14550 MONTILLA	03	14	2009	015218181	1208	1208	51,52
0611	07	141040211802	OANCEA - VASILE	PZ DE ESPA.A 12	14880 LUQUE	03	14	2009	015452702	0109	0109	44,38
0611	07	141041103087	GARCIA COCA ANTONIO	CL MARTIRES 8	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	015797858	0109	0109	100,48
0611	07	141041748341	DUICA - MARIANA	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	015043884	0109	0109	47,72
0611	07	141041773195	JIMENEZ MONTERO ANTONIO	CL LOS PINOS 6	14960 RUTE	03	14	2009	015457247	0109	0109	46,88
0611	07	141041970330	PETRACHE - VALENTIN	CL DO.A LEONOR 16	14940 CABRA	03	14	2009	015459671	0109	0109	79,55
0611	07	141042098551	CHETRONE - MONICA	CL B. BENITEZ ROMERO	14600 MONTORO	03	14	2009	015799777	0109	0109	84,56
0611	07	141042158569	GARCIA BAENA MARIA JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14550 MONTILLA	03	14	2009	015221922	0109	0109	100,48
0611	07	141042718644	CATA.O AGREDO ARGEMIRO	CL ALAMOS 94	14880 LUQUE	03	14	2009	015463513	0109	0109	29,30
0611	07	141042981655	MIOARA - FAINA	CL ALBERO 25	14550 MONTILLA	03	14	2009	015223639	0109	0109	16,75
0611	07	141042983069	SAMIR - CHAPAI	CL CERRO CRESPO 1. F	14920 AGUILAR	03	14	2009	015468361	0109	0109	54,42
0611	07	141042983170	IULICA - DANCEA	CL ALVERO 1	14550 MONTILLA	03	14	2009	015223740	0109	0109	16,75
0611	07	141043011462	ZOUAN - ABDESSELAM	CL ERAS 27	14920 AGUILAR	03	14	2009	015469472	0109	0109	54,42
0611	07	141043140996	RADI - AZIZ	CL RAFAEL ALBERTI 2	14920 AGUILAR	03	14	2009	015470280	0109	0109	25,12
0611	07	141043342070	RACHID - AAKKOU	CL CERVANTES 5	14960 RUTE	03	14	2009	015471694	0109	0109	87,92
0611	07	141043364201	STEFAN - ZAMFIR	CL JARDINES 13	14600 MONTORO	03	14	2009	019911062	1108	1108	96,59
0611	07	141043364201	STEFAN - ZAMFIR	CL JARDINES 13	14600 MONTORO	03	14	2009	019911163	1208	1208	96,59
0611	07	141043364201	STEFAN - ZAMFIR	CL JARDINES 13	14600 MONTORO	03	14	2009	019911264	0109	0109	75,36
0611	07	141043757857	SANDU - GICU	CL JUAN RABADAN 6	14850 BAENA	03	14	2009	015474728	0109	0109	28,46
0611	07	141043774833	ROMERO RIOS TAMARA	CL NUEVA 41	14920 AGUILAR	03	14	2009	015475334	0109	0109	100,48
0611	07	141043778873	NECSULEA - STEFAN	AV ANDALUCIA 9	14600 MONTORO	03	14	2009	015808568	0109	0109	71,17
0611	07	141043783826	GRANCEA - VETA	CL ALBERTO 25	14550 MONTILLA	03	14	2009	015226669	0109	0109	16,75
0611	07	141043801913	STURLICA - MIHAI	CL FINCA LA ROZA ALT	14600 MONTORO	03	14	2009	015809578	0109	0109	33,49
0611	07	141044588320	ABOUINAN - HAMZA	CL CERVANTES 17	14960 RUTE	03	14	2009	015478869	0109	0109	71,17
0611	07	141044599434	UNGUREANU - FLORIN	CL SANTA BRIGIDA 10	14600 MONTORO	03	14	2009	015811194	0109	0109	86,24
0611	07	141044670566	KUCHERENKO - IVAN	AV ANDALUCIA 19	14600 MONTORO	03	14	2009	015811295	1208	1208	64,39
0611	07	141044670566	KUCHERENKO - IVAN	AV ANDALUCIA 19	14600 MONTORO	03	14	2009	015811396	0109	0109	87,92
0611	07	141044698858	JASZKA - KRZYSZTOF JER	ZZ FINCA VISTAHERMOS	14600 MONTORO	03	14	2009	015811804	0109	0109	62,80
0611	07	141044703104	DEDULESCU - MARINICA	ZZ FINCA LA ALCAPARR	14600 MONTORO	03	14	2009	015812107	0109	0109	54,42
0611	07	141044704720	DINCA - FLORIN	ZZ FINCA LA ALCAPARR	14600 MONTORO	03	14	2009	015812208	0109	0109	8,38
0611	07	141044714622	UNGUREANU - PANEL	ZZ SOTO GORDO	14600 MONTORO	03	14	2009	015812410	0109	0109	62,80
0611	07	141044733517	CIUCA - IONEL	PZ DE LOS SALESIANOS	14550 MONTILLA	03	14	2009	015228487	0109	0109	66,98
0611	07	141044736042	MORARIU - IOAN	CL FINCA QUIROS	14600 MONTORO	03	14	2009	015812915	0109	0109	46,06
0611	07	141044740587	CAZAN - MARICEL	CL PAQUITA SEGURA 14	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	015624470	0109	0109	58,61
0611	07	141044758169	CRISTEA - ADRIAN	CL DOCTOR FLEMING 36	14860 DO A MENCIA	03	14	2009	015481701	0109	0109	25,12
0611	07	141044771610	MIHAI - MARIAN STAN	CL SAN PEDRO 109	14670 VALENZUELA	03	14	2009	015813420	0109	0109	44,38
0611	07	141044778074	KOWALSKI - GRZEGORZ	CL ANCHA 25	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	015813824	0109	0109	83,74
0611	07	141044778175	MASZKIEWICZ - RADOSLAW	CL ANCHA 25	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	015813925	0109	0109	83,74
0611	07	141045231449	STACHURSKI - HENRYK JE	CL MONTURQUE 51	14920 AGUILAR	03	14	2009	015489377	0109	0109	33,49
0611	07	141045231550	WYLBZINSKI - PIOTR KRZ	CL MONTURQUE 51	14920 AGUILAR	03	14	2009	015489478	0109	0109	33,49
0611	07	141045253980	TRANCA - ION CIPRIAN	CL SAN MARCOS 2	14900 LUCENA	03	14	2009	015490185	0109	0109	96,29
0611	07	141045263175	NICOLAE - GHEORGHE	CL JUAN PALMA GARCIA	14900 LUCENA	03	14	2009	015490286	0109	0109	58,61
0611	07	141045354216	MOLDOVEANU - MARIUS	CL PODADORES 14	14550 MONTILLA	03	14	2009	015233238	0109	0109	53,59
0611	07	141045365936	IANCU - IULICA	CL ALONSO GARCIA 25	14850 BAENA	03	14	2009	015496754	0109	0109	63,64
0611	07	141045366138	IANCU - IONEL	CL ALONSO GARCIA 25	14850 BAENA	03	14	2009	015823221	0109	0109	87,92
0611	07	141045367552	IORDACHE - MARIUS	CL CTRA. PORCUNA 19	14670 VALENZUELA	03	14	2009	015823322	0109	0109	11,72
0611	07	141045392612	JARZEMBOWSKI - MARCIN	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2009	015824231	0109	0109	8,38
0611	07	141045393925	PALAGHIA - CONSTANTIN	CL SOL 25	14859 ALBENDIN	03	14	2009	015498976	0109	0109	61,13
0611	07	141045396046	MAILAT - BELDI VASILE	CL LOPERA 54	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	015824433	0109	0109	92,10
0611	07	141045396147	BUCA - MIHAI	CL LOPERA 54	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	015824534	0109	0109	92,10
0611	07	141045413628	TRUICA - MARIUS CRISTI	CL JUAN CARLOS I 16	14910 BENAMEJJI	03	14	2009	015501101	0109	0109	46,06
0611	07	141045442425	BAK - PRZEMYSLAW	CL ALVARO PEREZ 8	14600 MONTORO	03	14	2009	015826251	0109	0109	16,75
0611	07	141045446162	MUSTATEA - VIJAI	CL FRASQUITO CASTRO	14830 ESPEJO	03	14	2009	015826352	0109	0109	61,13
0611	07	141045450004	STROIE - MARIN	CL ASCENSION DE PRAD	14850 BAENA	03	14	2009	015503828	0109	0109	47,72
0611	07	141045461522	IONEL - MARUTA AURELIA	CL FRASQUITO CASTRO	14830 ESPEJO	03	14	2009	015826554	0109	0109	61,13
0611	07	141045463239	PARDALIAN - PADURE	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	03	14	2009	015505747	0109	0109	71,17
0611	07	141045463441	PETRE - BONTESCU	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	03	14	2009	015505848	0109	0109	54,42
0611	07	141045491026	DELEV - VESELIN ANTONO	CL JOSE SOLIS 81	14940 CABRA	03	14	2009	015509686	0109	0109	62,80
0611	07	141045499009	STAVARACHE - MARIN CAT	CL SAN CAYETANO 18	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	015630938	0109	0109	16,75
0611	07	141045502140	DIMITROV - VALENTIN BA	CL BENIDICION 4	14860 DO A MENCIA	03	14	2009	015510801	0109	0109	36,84
0611	07	141045502241	OSMANOV - GYUNHAN FKIR	CL BENIDICION 4	14860 DO A MENCIA	03	14	2009	015510902	0109	0109	36,84
0611	07	141045502342	NAZIFOV - DAIL NEDZHIB	CL BENIDICION 4	14860 DO A MENCIA	03	14	2009	015511003	0109	0109	36,84
0611	07	141045507796	MIHALACHE - VIOREL	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	03	14	2009	015511912	0109	0109	58,61
0611	07	141045512850	DECA - VIOREL MARIAN	CL CARDENAL HERRANZ	14850 BAENA	03	14	2009	015512720	0109	0109	55,26
0611	07	141045512951	DECA - MARINELA	CL CARDENAL HERRANZ	14850 BAENA	03	14	2009	015512821	0109	0109	55,26
0611	07	141045544273	POPESCU - STELICA GIAN	CL CATEDRATICO ALCAL	14850 BAENA	03	14	2009	015514841	0109	0109	40,19
0611	07	141045547711	TRANCA - EUGEN	CL BARRIADA DEL CARM	14920 AGUILAR	03	14	2009	015515245	0109	0109	83,74
0611	07	141045551044	HADZHIEV - FILIP MITKO	ZZ FINCA EL CORREGID	14600 MONTORO	03	14	2009	015828978	0109	0109	8,38
0611	07	141045551246	HAMCHEV - MILEN RADOSL	ZZ FINCA EL CORDOBES	14600 MONTORO	03	14	2009	015829079	0109	0109	8,38
0611	07	141045557512	RADUCANU - COSTEL ADI	CL RODRIGUEZ DE LA F	14850 BAENA	03	14	2009	015516154	0109	0109	71,17
0611	07	141045557714	BUCA - ANETA	PJ RODRIGUEZ DE LA F	14850 BAENA	03	14	2009	015516255	0109	0109	71,17
0611	07	141045576205	CHIRICEANU - STEFAN CL	CL RODRIGUEZ DE LA F	14850 BAENA	03	14	2009	015519285	0109	0109	42,71
0611	07	141045576710	RADUT - IONEL	CL CARDENAL HERRANZ	14850 BAENA	03	14	2009	015519386	0109	0109	66,98
0611	07	141045577013	RADUT - MARIA NUSA	CL CARDENAL HERRANZ	14850 BAENA	03	14	2009	015519487	0109	0109	83,74
0611	07	141045606214	EPURE - CRISTIAN	CL RAMIREZ DE CARRIO	14550 MONTILLA	03	14	2009	015235561	0109	0109	46,06
0611	07	141045607426	COSA - MARIANA	CL ESPA. A 6	14859 ALBENDIN	03	14	2009	015521107	0109	0109	21,77
0611	07	141045607931	LACATUS - DANIEL	CL ESPA. A 6	14859 ALBENDIN	03	14	2009	015521208	0109	0109	21,77
0611	07	141045608133	MARCU - NICOLAE	CL ESPA. A 24	14859 ALBENDIN	03	14					

0611	07	141045704022	UNGUREANU - JASIR	CL SANTA BRIGIDA 10	14600	MONTORO	03	14	2009	015831810	0109	0109	49,40
0611	07	141045732213	ALIFIR - FIOFIN	CL CAMINO NUEVO 32	14600	MONTORO	03	14	2009	015832012	0109	0109	52,75
0611	07	141045736556	DOMOKOS - GERGELY JOZS	UR AVERROES 11	14610	ALCOLEA	03	14	2009	015832113	0109	0109	37,68
0611	07	141045751310	ANGHEL - IULIANA-MADAL	CL CORDOBA 25	14129	PE ALOSA	03	14	2009	015069651	0109	0109	47,72
0611	07	141045757269	SBIRCEA - CONSTANTIN	CL CONDESA DE FERIA	14550	MONTILLA	03	14	2009	015239807	0109	0109	92,10
0611	07	141045773336	DOMOKOS - GERGELY JANO	CL AVERROES 11	14610	ALCOLEA	03	14	2009	015833224	0109	0109	37,68
0611	07	141045802537	IVANOV - DUMITRU	CL PARRALEJO 13	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	015632352	0109	0109	79,55
0611	07	141045938236	WENTA - DARIUSZ RAFAL	CL ALVARO PEREZ 8	14600	MONTORO	03	14	2009	015836658	0109	0109	29,30
0611	07	141045938438	CUMBROWSKI - JAROSLAW	CL ALVARO PEREZ 8	14600	MONTORO	03	14	2009	015836860	0109	0109	29,30
0611	07	141045947027	PAWELPIOTR - MACHTYL	CL ANCHA 25	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	015838173	0109	0109	83,74
0611	07	141045951774	CHIRITA - GHEORGHE	CL FINCA SAN NICOLAS	14600	MONTORO	03	14	2009	015838678	0109	0109	92,10
0611	07	141045952077	STAICU - MARIAN	CL LUQUE 45	14859	ALBENDIN	03	14	2009	015530807	0109	0109	15,07
0611	07	141045952380	IORDACHE - MITICA	CL LUQUE 45	14859	ALBENDIN	03	14	2009	015530908	0109	0109	12,56
0611	07	141045967538	CAZACU - PETRISOR LUCI	CL BAJA MOLINOS 13	14850	BAENA	03	14	2009	015531615	0109	0109	28,46
0611	07	141045968043	PITIGOI - MAGDALENA	CL CORDOBA 5	14546	SANTAELLA	03	14	2009	015244150	0109	0109	63,64
0611	07	141045968851	ANGHEL - DRAGOS-SORINE	CL GLORIETA S/N	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	015840702	0109	0109	48,56
0611	07	141045968952	CRACIUN - FLORIN	CL TENIENTE GENERAL	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	015840803	0109	0109	48,56
0611	07	141045969154	STANESCU - DANIEL	CL ALVARO PEREZ 8	14600	MONTORO	03	14	2009	015840904	0109	0109	46,88
0611	07	141045975824	CIOBANU - IOAN ADRIAN	CL PASEO DE ANDALUCI	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	015636796	0109	0109	12,56
0611	07	141045986433	BRASOVANU - IONUT	CL FINCA LA ALCAPARR	14600	MONTORO	03	14	2009	015845348	0109	0109	25,12
0611	07	141045990573	ZWIERZYNSKI - MICHAL	CL CASTRO 30	14859	ALBENDIN	03	14	2009	015533029	0109	0109	75,36
0611	07	141045996234	BRK - JERZY FRANCISZE	CT DE SANTIAGO S/N	14670	VALENZUELA	03	14	2009	015845752	0109	0109	50,24
0611	07	141045997143	FIRICA - ZAHIU	CL ARRABALEJO 5	14850	BAENA	03	14	2009	015534443	0109	0109	27,64
0611	07	141046003510	MOCANU - NINEL	CL BENITO PÉREZ GALD	14660	CA ETE DE LA	03	14	2009	015846863	0109	0109	48,56
0611	07	141046012705	MARINOV - LYUBEN ASENO	CL FUENTE LOS SANTOS	14546	SANTAELLA	03	14	2009	015245867	0109	0109	50,24
0611	07	141046013109	NIKOLOV - NESHO GEORGI	CL FUENTE LOS SANTOS	14546	SANTAELLA	03	14	2009	015245968	0109	0109	50,24
0611	07	141046013210	AVRAMOV - OGNVAN TASHK	CL FUENTE LOS SANTOS	14546	SANTAELLA	03	14	2009	015246069	0109	0109	75,36
0611	07	141046013412	ALESANDROV - RUMEN PET	CL FUENTE LOS SANTOS	14546	SANTAELLA	03	14	2009	015246170	0109	0109	75,36
0611	07	141046014624	GHINEA - VASILE CIPRIA	CL SENECA 2	14860	DO A MENCIA	03	14	2009	015539089	0109	0109	12,56
0611	07	141046020078	NENIC - IOAN	CL 19 DE DICIEMBRE 8	14670	VALENZUELA	03	14	2009	015849792	0109	0109	41,87
0611	07	141046028768	MARIN - LAURENTIA	CL VEGA DE SANTA LUC	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	015083088	0109	0109	37,68
0611	07	141046033519	ROMANIUC - SORIN	CL CATEDRATICO ALCAL	14850	BAENA	03	14	2009	015542325	0109	0109	35,17
0611	07	141046033721	VASILE - CONSTANTIN	CL CATEDRATICO ALCAL	14850	BAENA	03	14	2009	015542527	0109	0109	33,49
0611	07	141046033923	MARINESCU - DANIEL CON	CL CATEDRATICO ALCAL	14850	BAENA	03	14	2009	015542729	0109	0109	33,49
0611	07	141046034024	YORDANOV - ANGEL GORCH	CL MAESTRO DANIEL CA	14650	BUJALANCE	03	14	2009	015852018	0109	0109	33,49
0611	07	141046034125	ILIEV - ILYAN KIRILOV	CL MAESTRO DANIEL CA	14650	BUJALANCE	03	14	2009	015852119	0109	0109	33,49
0611	07	141046034226	DIMITROV - STOYAN ATAN	CL MAESTRO DANIEL CA	14650	BUJALANCE	03	14	2009	015852220	0109	0109	33,49
0611	07	141046038468	CORTES REYES CARMEN	CL LOS MOCHOS 296	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2009	015083189	0109	0109	16,75
0611	07	141046043320	MARCU - ELIZA COSTINA	CL LUQUE 17	14859	ALBENDIN	03	14	2009	015545254	0109	0109	50,24
0611	07	141047134063	CALUSARU - MIHAI IULIA	CL CA.ADA JARDIN 2	14546	SANTAELLA	03	14	2009	015246978	0109	0109	21,77
0611	07	141047145682	PASCU - LILIANA ILEANA	CL PORTALES 27	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	015088849	0109	0109	43,54
0611	07	141047145884	MIREA - LIDIA COSTINA	CL CORTIJO DE LA VIR	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015855553	0109	0109	25,96
0611	07	141047153968	CIPRIAN - TOPCIOV	CL PARRAS 26	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	015090768	0109	0109	37,68
0611	07	141047177210	DINU - MARIAN	CL CAPAZTA JUAN RODR	14550	MONTILLA	03	14	2009	015247382	0109	0109	52,75
0611	07	141047180240	LACATUS - IOAN	CL MARBELLA 28	14880	LUQUE	03	14	2009	015547678	0109	0109	21,77
0611	07	141047180846	VLADOI - GHEORGHE	CL CASA DE CARMONA 1	14850	BAENA	03	14	2009	015547880	0109	0109	69,49
0611	07	141047188728	NICU - NOVAC	CL PORTALES 18	14120	FUENTE PALME	03	14	2009	015092081	0109	0109	44,38
0611	07	141047193475	BILIBOU - CONSTANTIN	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015858987	0109	0109	96,29
0611	07	141047193576	CALDARARU - LUCIAN	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015859088	0109	0109	96,29
0611	07	141047193677	CAJULIAN - NECULAI	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015859189	0109	0109	96,29
0611	07	141047193778	BOSNEAGU - DOINA	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015859290	0109	0109	96,29
0611	07	141047194283	STINGACIU - MARIN	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015859593	0109	0109	96,29
0611	07	141047194485	STINGACIU - PETRE MISU	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015859694	0109	0109	96,29
0611	07	141047194586	ALAMARU - AUREL	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015859795	0109	0109	96,29
0611	07	141047194687	CALDARARU - VASILE	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015859896	0109	0109	96,29
0611	07	141047194889	NISTOR - IONUT	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015860001	0109	0109	96,29
0611	07	141047194990	CALDARARU - TACHEL	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015860102	0109	0109	96,29
0611	07	141047195091	ROMAN - NICOLAE	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015860203	0109	0109	96,29
0611	07	141047195192	MIHALCEA - MARIAN	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015860304	0109	0109	96,29
0611	07	141047195495	MEZINOIU - ADRIAN	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015860506	0109	0109	96,29
0611	07	141047195596	DRAGAN - DANUT	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015860607	0109	0109	96,29
0611	07	141047195802	DRAGAN - GHEORGHITA	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015860708	0109	0109	96,29
0611	07	141047195903	MIHALCEA - TODERITA	CL FEDERICA MONSENY	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015860809	0109	0109	96,29
0611	07	141047196004	PORUSNIUC - CIPRIAN	CL CALVARIO 19	14600	MONTORO	03	14	2009	015860910	0109	0109	62,80
0611	07	141047196206	CURECHERIU - MIHAI	CL CALVARIO 19	14600	MONTORO	03	14	2009	015861112	0109	0109	62,80
0611	07	141047196307	IORDACHEL - NECULAI	CL CALVARIO 19	14600	MONTORO	03	14	2009	015861213	0109	0109	66,98
0611	07	141047196509	LUKACS - EUGENIA	CL CALVARIO 19	14600	MONTORO	03	14	2009	015861314	0109	0109	62,80
0611	07	141047201357	CIORNEI - OANA ANCUTA	CL REPUBLICA ARGENTI	14700	PALMA DEL RI	03	14	2009	015093600	0109	0109	14,23
0611	07	141047201559	PITIGOI - CRISTI ALEXA	CL CORDOBA 5	14546	SANTAELLA	03	14	2009	015248291	0109	0109	36,00
0611	07	141047207219	CERCEA - DANIEL VASILE	CL ALVARO PEREZ 33	14600	MONTORO	03	14	2009	015863132	0109	0109	51,07
0611	07	141047207522	IERNUTAN - ION MARIUS	CL ALVARO PEREZ 33	14600	MONTORO	03	14	2009	015863233	0109	0109	51,07
0611	07	141047207623	STOICA - BENIAMIN	CL ALVARO PEREZ 33	14600	MONTORO	03	14	2009	015863334	0109	0109	44,38
0611	07	141047207724	BUCSA - ROMANA MARIA	CL ALVARO PEREZ 33	14600	MONTORO	03	14	2009	015863435	0109	0109	41,03
0611	07	141047207825	STOICA - VICTORIA POLI	CL ALVARO PEREZ 33	14600	MONTORO	03	14	2009	015863536	0109	0109	44,38
0611	07	141047207926	BOIAN - NICOLAE	CL ALVARO PEREZ 33	14600	MONTORO	03	14	2009	015863637	0109	0109	30,98
0611	07	141047208027	MAIER - MIHAI COSTANTI	CL ALVARO PEREZ 33	14600	MONTORO	03	14	2009	015863738	0109	0109	44,38
0611	07	141047209946	FIRTULESCU - OVIDIU IL	CL ESCUELAS 3	14550	MONTILLA	03	14	2009	015248796	0109	0109	45,22
0611	07	141047222676	DUBINA - SORIN	CL TERADOR 29	14650	BUJALANCE	03	14	2009	015864041	0109	0109	13,39
0611	07	141047222878	IANA - CONSTANTIN	CL TIRADOR 29	14650	BUJALANCE	03	14	2009	015864142	0109	0109	13,39
0611	07	141047224191	FRATILA - FLORIAN ION	CL SOL 6	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	015638921	0109	0109	50,24
0611	07	141047224696	BLAJ - IOAN	CL INDEPENDENCIA 11	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	015639022	0109	0109	46,06
0611	07	141047224902	COSAREANU - CONSTANTIN	CL CERRO 1	14440	VILLANUEVA D	03	14	2009	015639123	0109	0109	37,68
0611	07	141047238440	GOGOASA - SILVIU IONUT	AV ANDALUCIA 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2009	015864445	0109	0109	65,32
0611	07	141047238541	GREGOR - ANTONIU OCTAV	AV ANDALUCIA 1	14640	VILLA DEL RI	03						

0611	07	181049467251	MIRZAC - RUBINA	CL RUTE	14913 ENGINAS REAL	03	14	2009	015560614	0109	0109	54,42
0611	07	181051877295	DURAC - GINA	CL FEDERICA MONSENY	14640 VILLA DEL RI	03	14	2009	015872529	0109	0109	96,29
0611	07	210031835848	DOMENECH PARAMIO JOSE AG	CL LA PALMA 6	14002 CORDOBA	03	14	2009	015104512	0109	0109	40,19
0611	07	211027445472	CALINA - GIANINA-RALUC	CL LUIS DE GONGORA 3	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	015872933	0109	0109	66,98
0611	07	211030614140	BOTEA - AUREL	CL FRANCISCO LOPEZ 1	14850 BAENA	03	14	2009	015564452	0109	0109	33,49
0611	07	211031343761	EL KHALDOUNY - SAID	CL CELTA 19	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2009	015564654	0109	0109	50,24
0611	07	211037301076	NICULAI - VIOREL	CL DR. FLEMING 38	14600 MONTORO	03	14	2009	015874650	0109	0109	75,36
0611	07	231020746174	PRIEGO GALVEZ FERNANDO	CL FRAILES 15	14002 CORDOBA	03	14	2009	015108148	0109	0109	7,85
0611	07	231037380866	JIMENEZ HEREDIA SAMUEL	CL LOS MOCHOS 386	14720 ALMODOVAR DE	03	14	2009	015108754	0109	0109	100,48
0611	07	250048675465	PULIDO PULIDO JOSE ANTON	CL CANTERAS 10	14960 RUTE	03	14	2009	015570213	0109	0109	100,48
0611	07	251008211217	NAVAS OLAYA SERGIO	CL SANTIAGO 3	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	015878185	0109	0109	54,42
0611	07	280422507742	GARCIA QUILES MANUEL	Apartado Correos: 41	14080 CORDOBA	03	14	2009	015253446	0109	0109	58,61
0611	07	281296367247	TUDOR - CATALIN	CL JUN JIMENEZ CUENC	14900 LUCENA	03	14	2009	015574556	0109	0109	71,17
0611	07	301022269665	ARROUB - EL ARBI	CL MONTURQUE 44	14920 AGULLAR	03	14	2009	015579509	0109	0109	100,48
0611	07	301023530766	SEBASTIAO DA SILVA JOAO	CL POETA FRANCISCO D	14850 BAENA	03	14	2009	015579610	0109	0109	79,55
0611	07	301052060587	CHERIFI - ABDENNABI	CL GUALBERTO 21	14546 SANTAELLA	03	14	2009	015254961	0109	0109	43,54
0611	07	301052413629	SIDQUI - ABDELMOHTALIB	CL SAN BARTOLOME 1	14960 RUTE	03	14	2009	015581832	0109	0109	79,55
0611	07	301058621225	TORRICO PARDO LIMBER	ZZ FINCA LAS ARTESIL	14208 BLAZQUEZ	03	14	2009	015140581	0109	0109	58,61
0611	07	350050625957	ROMERO OLMO RAFAEL	CL MADRE DE DIOS 6	14660 CA ETE DE LA	03	14	2009	015882330	0109	0109	58,61
0611	07	411003836956	MARTIN RUGER ANTONIO	CL TUCUMAN 6	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	015117747	0109	0109	66,98
0611	07	431001389288	RODRIGUEZ COSTAS MONTSER	AV JOAQUIN PECCI 3	14730 POSADAS	03	14	2009	015121181	0109	0109	83,74
0611	07	451019295658	MARIN - BARBU	CL VEGA SANTA LUCIA	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	015121888	0109	0109	37,68
0611	07	451023464032	CZUCZMAJER - JACEK	PJ RECOLETOS 1	14850 BAENA	03	14	2009	015595471	1108	1108	77,27
0611	07	451023464032	CZUCZMAJER - JACEK	PJ RECOLETOS 1	14850 BAENA	03	14	2009	015595572	0109	0109	25,12
0611	07	451025932882	JIANU - FLORIN	CL CARRETERA DE PORC	14670 VALENZUELA	03	14	2009	015887178	0109	0109	11,72
0611	07	451025945919	PARNICU - IONUT VALENT	CL JOSE SOLIS 81	14940 CABRA	03	14	2009	015595875	0109	0109	37,68
0611	07	451026113950	IORDACHE - GRIGORIE	CL CTRA. PORCUNA 19	14670 VALENZUELA	03	14	2009	015887380	0109	0109	11,72
0611	07	451026263894	UNGUREANU - ION DRAGOS	CL CATEDRATICO ALCAL	14850 BAENA	03	14	2009	015596279	0109	0109	33,49
0611	07	451026409600	BURTEA - MARIA	CL JOSE SOLIS 81	14940 CABRA	03	14	2009	015596481	0109	0109	96,29
0611	07	460140286252	HEREDIA FERNANDEZ FRANCI	CL CORDOBA	14900 LUCENA	03	14	2009	015596582	0109	0109	48,56
0611	07	461092501037	POPCZYNSKI - MARIAN AN	CT DE SANTIAGO S/N	14670 VALENZUELA	03	14	2009	015887885	0109	0109	50,24
0611	07	461094033637	GALDIKAITHE - LAIMA	AV DE LA PAZ 23	14700 PALMA DEL RI	03	14	2009	015122902	0109	0109	79,55
0611	07	500062648374	PERALVAREZ RAMIREZ ANTON	CL DOCTOR FLEMING	14850 BAENA	03	14	2009	015597491	1208	1208	67,61
0611	07	500062648374	PERALVAREZ RAMIREZ ANTON	CL DOCTOR FLEMING	14850 BAENA	03	14	2009	015597592	0109	0109	71,17
0613	10	14110427625	LUQUE CERDA MANUEL	CL ANTONIA DE PRADO	14850 BAENA	03	14	2009	016640142	0109	0109	62,17
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>												
1211	10	14002102765	FERNANDEZ SANTAELLA GOZA	AV GRAN CAPITAN 2	14008 CORDOBA	03	14	2009	016673989	0109	0109	193,09
1211	10	14109938783	CABRERA AMIAN JESUS MARI	AV CERVANTES 20	14008 CORDOBA	03	14	2009	016674595	0109	0109	193,09
1211	10	14110144709	ARCE JIMENEZ ELENA	CL PEDRO LOPEZ 25	14002 CORDOBA	03	14	2009	016674696	0109	0109	193,09
1221	07	141010418351	CARRILLO JIMENEZ MAGDALE	CL ALEGRIA 37	14440 VILLANUEVA D	03	14	2009	016680255	0109	0109	193,09
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>												
2300	07	070060211785	RUIZ JIMENEZ MATILDE	PS MARUJA CAZALLA 16	14011 CORDOBA	08	14	2008	024463720	0408	0708	1.707,89
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>												
0111	10	06107053009	DUMADOJA 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006 CORDOBA	03	06	2009	015118675	0108	0608	106,10
0111	10	06107053009	DUMADOJA 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006 CORDOBA	03	06	2009	015118776	0708	1208	59,82
0111	10	06107053009	DUMADOJA 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006 CORDOBA	03	06	2009	015118877	0109	0109	475,75
0111	10	06107056746	HIGAL 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006 CORDOBA	03	06	2009	015119180	0108	0608	80,47
0111	10	06107056746	HIGAL 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006 CORDOBA	03	06	2009	015119281	0708	1208	79,94
0111	10	06107056746	HIGAL 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006 CORDOBA	03	06	2009	015119382	0109	0109	568,86
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>												
0611	07	021018298486	DRAGOMIR - ADRIAN	CL JUAN DE TEBE 24	14900 LUCENA	03	06	2009	014279324	0109	0109	100,48
0611	07	061017100571	DRAGOMIR - ARGENTINA	CL JUAN DE TEBE 24	14900 LUCENA	03	06	2009	014309434	0109	0109	100,48
0611	07	061018305900	DRAGOMIR - MIHAIELA-AN	CL ANTONIO PALMA LUQ	14546 SANTAELLA	03	06	2009	014431389	0109	0109	100,48
0611	07	061024663440	IOVAN - IRINEL	TR DE LA SALUD 43	14840 CASTRO DEL R	03	06	2009	014199805	0109	0109	87,92
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>												
0611	07	080296182048	PEREZ LUQUE BRIGIDA	CL RONDA OESTE 1	14546 SANTAELLA	03	08	2009	035995571	0109	0109	22,61
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>												
0521	07	191008340548	SOROBETEVA - SORIN	CL AYUNTAMIENTO 9	14210 VILLAHARTA	03	19	2009	011221151	0209	0209	368,03
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>												
0611	07	041027648143	TAHIRI - JAOUAD	CL MIGUEL CERVANTES	14640 VILLA DEL RI	03	25	2009	013055572	0109	0109	33,49
0611	07	251014425883	ENACHE - FLORENTIN	CL HORNO 6	14815 CASTIL DE CA	03	25	2009	012975447	0109	0109	48,56
0611	07	251018044488	STAN - DANIELA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004 CORDOBA	03	25	2009	013111247	0109	0109	12,56
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>												
0111	10	41102232756	A.C.ATRACCIONES S.L.	CR PUENTE GENIL	14920 AGUILAR	03	41	2009	023802730	0109	0109	317,95
0111	10	41120154316	DEPORTES BASE K2, S.L.	AV MARIA MOTESSORI 1	14011 CORDOBA	03	41	2009	024318648	0109	0109	440,41
0111	10	41120427027	DUMADOJA 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006 CORDOBA	03	41	2009	024333196	0108	0608	57,84
0111	10	41120427027	DUMADOJA 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006 CORDOBA	03	41	2009	024333200	0708	1208	61,38
0111	10	41120427027	DUMADOJA 2007, S.L.	CL LOS OLIVOS 6	14006 CORDOBA	03	41	2009	024333301	0109	0109	475,75
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>												
0521	07	140065384562	LOPEZ LARA FRANCISCO MAN AD	LA MINA	14500 PUENFE GENIL	03	41	2009	023318639	0209	0209	299,02
0521	07	281041676266	TORRES BELLIDO LUIS MIGU	CL ISLA MADEIRA 4	14011 CORDOBA	03	41	2009	023478586	0209	0209	455,02
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>												
0611	07	141044493643	URIARTE URQUIZA ADOLFO L	CL LA PALMA 24	14740 HORNACHUELOS	03	41	2009	022009442	0109	0109	100,48
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>												
0521	07	451027380105	KELLNER - ADALBERT GHE	CL ISLA 12	14700 PALMA DEL RI	03	45	2009	014956571	0209	0209	299,02
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>												
0611	07	141043801610	FITA - GHEORGE	AD FUENTE GRANDE, S/	14813 ALMEDINILLA	03	45	2009	014457023	0109	0109	8,38
0611	07	281314186955	CASTRO ALCAZAR ANA MARIA	CL CONDESA CARMEN PI	14900 LUCENA	03	45	2009	013100740	1208	1208	51,52
0611	07	451019252818	AMZA - SANDU	CL FUENTE DE LA SALU	14006 CORDOBA	03	45	2009	014609290	0109	0109	16,75
0611	07	451021254553	LUNGU - FILIAN STEFAN	AD FUENTE GRANDE	14812 ALMEDINILLA	03	45	2009	014628690	0109	0109	83,74
0611	07	451021300831	SANDOI - TRAIAN	CL CORTIJO LOS CAPOT	14960 RUTE	03	45	2009	014630512	0109	0109	30,14
0611	07	451023205566	TURLEA - DANIEL	CL DEHESA DE LA CONC	14440 VILLANUEVA D	03	45	2009	014408018	0109	0109	10,88
0611	07	451023239417	MIRBA - FLORIN	CL CORTIJO LOS CAPOT	14960 RUTE	03	45	2009	014409129	0109	0109	30,14
0611	07	451023457059	TRUDA - MIRCEA	CL PRIEGO 26	14815 CASTIL DE CA	03	45	2009	014647282	0109	0109	58,61
0611	07	451024341476	BANICA - IULIAN NICUSO	CL CAPELLANIAS 17	14960 RUTE	03	45	2009	014415492	0109	0109	46,88
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>												
2300	07	141005131043	CASADO MESA JOAQUINA	CL LA PARRA 45	14550 MONTILLA	08	50	2008	023595228	0106	0808	7.131,26

Córdoba, a 1 de octubre de 2009.— El Subdirector Provincial,  
Juan Mu.oz Molina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.138

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y**

**EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (EXPEDIENTE AT 41/09, Libex: 923)**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** La Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Córdoba, solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalaciones eléctricas de media tensión y centro de transformación de



630 kVA para centro de salud «Poniente Sur», tipo II en C/ Avenida del Aeropuerto, s/n en Córdoba.

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Córdoba, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea CT nº 39.431

Final: Centro de seccionamiento

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 0,055 + 0,045

Conductores: Al 3 (1 x 150)

#### Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Avenida del Aeropuerto, s/n

Municipio: Córdoba

Tipo: Interior

Características técnicas: Celdas de entrada, salida y seccionamiento en SF6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se

adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a Definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

En Córdoba, a 14 de septiembre de 2009.— La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial

CÓRDOBA.

Núm. 9.401

#### Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 121/09 (Libex: 1030)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con domicilio en C/ Plaza de la Constitución, número 3 de Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugares donde se va a realizar la instalación: Paraje Navasequilla, en el término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de media tensión, con un tramo aérea de 20 m con conductor LA-56 y un tramo subterráneo de 357 m de longitud, con conductores Al 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior de 250 kVA. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Córdoba, a 21 de septiembre de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Relaciones Colectivas**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.402

**Convenio Colectivo 14-0251-2**

Visto el texto de los acuerdos adoptados con fecha 2 de julio de 2009, entre la representación legal de la empresa «Ucodeporte S.L.» y sus trabajadores, por los que, entre otros, se aprueba la corrección de errores de las tablas salariales que regirán en el 2009, a fin de que se den las oportunas instrucciones en orden a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009 de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**ACTA**

En la ciudad de Córdoba y en el domicilio social de la mercantil, siendo las 10:45 horas del día 2 de julio de 2009 y previa citación en forma, se reúne la mesa de negociación del Convenio de UCODEPORTE, S.L. con asistencia de los siguientes miembros:

Presidente: D. Fernando Gómez García  
 Secretario: D. Rafael Ramírez Fernández  
 D. Eduardo J. Villaseca Molina  
 D. César Hernández Del Arco  
 Doña Natividad Porras Gómez  
 Doña Natalia Sánchez Delgado

Reunidos los componentes de la comisión negociadora, acuerdan dar por terminada la sesión al objeto de corregir los errores de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2009 de la Empresa Ucodeporte, S.L., aprobadas el pasado 5 de mayo y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 106 de 9 de junio de 2009. Se aprueba, por unanimidad de sus componentes, la corrección de errores de los salarios del año 2009, según tablas anexas.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el B.O.P.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del texto del convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Vº. Bº. El Presidente, El Secretario, firmas ilegibles.

**ANEXO I: Tablas Salariales provisionales de 2009**

Plus De Transporte Año 2009 = 116,77 € Para Jornada Superior Al 50 %

Para Jornadas Entre El 50% Y El 25% = 58,40 €

Jornadas Inferiores Al 25% = 35,33 €

Nocturnidad = 22,55 € (1 Hora: 1,18 €)

En Córdoba, a 16 de septiembre de 2009.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Relaciones Colectivas**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.403

**Convenio Colectivo 14-0274-2**

Visto el texto de los acuerdos adoptados con fecha 2 de julio de 2009, entre la representación legal de la empresa «Hospital Clínico

Veterinario de la Universidad de Córdoba S.L.» y sus trabajadores, por los que, entre otros, se aprueba la corrección de errores de las tablas salariales que regirán en el 2009, a fin de que se den las oportunas instrucciones en orden a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009 de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

**Primero.-** Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**ACTA**

En la ciudad de Córdoba y en el domicilio social de la mercantil, siendo las 10:15 horas del día 2 de julio de 2009 y previa citación en forma, se reúne la mesa de negociación del Convenio de Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L., con asistencia de los siguientes miembros:

Presidente: D. Fermín J. Cremades Márquez  
 Secretaria: Doña Carmen María Villalobos Núñez  
 Doña Mónica Caballero Manzanares  
 Doña Natalia Sánchez Delgado

Reunidos los componentes de la comisión negociadora, acuerdan dar por terminada la sesión al objeto de corregir los errores de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2009 de la Empresa Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L., aprobadas el pasado 5 de mayo y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 107 de 10 de junio de 2009. Se aprueba, por unanimidad de sus componentes, la corrección de errores de los salarios del año 2009, según tablas anexas.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del texto del convenio.

GRUPO I	Salario Base 12	Prorrata E. 12	Plus Trans 11	B. Vecac. 1	C.PUESTO
JEFE DE AREA DE ADMÓN. GESTIÓN Y NEGOCIO	1.142,70	190,45	116,77	116,77	122,40
VETERINARIO JEFE	1.142,70	190,45	116,77	116,77	122,40
VETERINARIO	1.142,70	190,45	116,77	116,77	
GRUPO II					
ADJUNTO JEFE DE AREA ADMÓN. GESTIÓN Y NEGOCIO	974,48	162,41	116,77	116,77	
INFORMÁTICO	974,48	162,41	116,77	116,77	
GRUPO III					
TÉCNICO ADMÓN. GESTIÓN Y NEGOCIO	825,22	137,54	116,77	116,77	59,77
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN	825,22	137,54	116,77	116,77	59,77
TÉCNICO RECEPCIÓN	825,22	137,54	116,77	116,77	59,77
TÉCNICO INFORMÁTICO	825,22	137,54	116,77	116,77	
TÉCNICO LABORATORIO	825,22	137,54	116,77	116,77	59,77
TÉCNICO FARMACIA	825,22	137,54	116,77	116,77	59,77
TÉCNICO CLÍNICA VETERINARIA	825,22	137,54	116,77	116,77	59,77
GRUPO IV					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	753,16	125,53	116,77	116,77	59,77
AUXILIAR RECEPCIÓN	753,16	125,53	116,77	116,77	59,77
AUXILIAR INFORMÁTICO	753,16	125,53	116,77	116,77	
AUXILIAR LABORATORIO	753,16	125,53	116,77	116,77	59,77
AUXILIAR FARMACIA	753,16	125,53	116,77	116,77	59,77
AUXILIAR CLÍNICA VETERINARIA	753,16	125,53	116,77	116,77	59,77
ENCARGADO O CAPATAZ	753,16	125,53	116,77	116,77	59,77
GRUPO V					
OFICIAL 1º	745,14	124,19	116,77	116,77	56,71
OFICIAL 2º	745,14	124,19	116,77	116,77	23,91
MOZO	745,14	124,19	116,77	116,77	
LIMPIADOR/A	745,14	124,19	116,77	116,77	

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Vº. Bº. El Presidente, La Secretaria, firmas ilegibles.

**ANEXO I. Tablas Salariales Provisionales 2009**

Complementos Grupo I.— Valor Mensual.— Valor Anual.—

Complemento Administración, Gestión y Negocio; 179,32; 2.151,79.

Complemento Diplomado Europeo; 244,80; 2.937,60.  
 Complemento Residente; 122,40; 1.468,80.  
 Otros Complementos Grupo I:  
 Complemento de Localización: 30,60 euros (sábados, dominos y festivos oficiales publicados)  
 Complemento de Urgencias:  
 UGA = 77,19 euros + 8% s/importe de la actuación clínica del veterinario facturada al cliente.  
 UPA = 33,70 euros + 8% s/importe de la actuación clínica del veterinario facturada al cliente.  
 Complementos Grupo III.— Valor Mensual.— Valor Anual.—  
 Complemento Gestión y Negocio; 122,40; 1.468,80.  
 Complementos Grupo IV.— Valor Mensual.— Valor Anual.—  
 Complemento Encargado; 91,80; 1.101,60.  
 Complementos Grupo V.— Valor Mensual.— Valor Anual.—  
 Polivalencia Funciones Oficial 1ª; 81,60; 979,20.  
 Polivalencia Funciones Oficial 2ª; 32,64; 391,68.  
 Polivalencia Mozo; 16,32; 195,84.  
 En Córdoba, a 17 de septiembre de 2009.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Relaciones Colectivas**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.404

**Convenio Colectivo 14-0238-2**

Vista el acta de acuerdos adoptados el día 24 de abril de 2009 por la representación legal de la empresa y de los trabajadores de la empresa «Ucoidiomas S.L.», por los que se proroga el vigente convenio, y se aprueban las Tablas Salariales definitivas de 2008, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del estatuto de los trabajadores y en el real decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios colectivos de Trabajo, esta autoridad laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009 de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

**ACUERDA**

**Primero.**- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

**Segundo.**- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**ACTA**

En la ciudad de Córdoba y en la sede operativa de la mercantil Ucoidiomas, S.L., siendo las 10:00 horas del día 24 de abril de 2009 y previa citación en forma, se reúne la mesa de negociadora del Convenio de Ucoidiomas, S.L. con asistencia de los siguientes miembros:

D. Luis M. Medina Canalejo  
 D. Fermín J. Cremades Márquez  
 D. Antonio R. Raigón Rodríguez  
 D.ª Lucía Velasco Carmona  
 D. Antonio Ceballos Barragán

Abierto el acto, en el que actúa como Presidente, D. Fermín J. Cremades Márquez y como Secretario, D. Antonio R. Raigón Rodríguez, que lo son de la Mesa, se acuerda por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos:

1º.- Prorrogar desde 1 de enero de 2008 hasta 31 de diciembre de 2008 el I Convenio Colectivo de Ucoidiomas, S.L.

2º.- Aprobar las Tablas definitivas de 2008 según consta en el anexo.

3º.- Designar a D. Javier Galán Ruiz de Adana, para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la presentación a registro del presente acuerdo ante la administración laboral, así como para las necesarias para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las 10:30 horas en el lugar y fecha indicados.

Vº. Bº. El Presidente, El Secretario, Vº. Bº Delegados de Personal, firmas ilegibles.

**ANEXO**

Tablas Salariales definitivas correspondientes al año 2008  
 Salario base 2008  
 Grupo Profesional.— Valor Mensual.— Valor Anual.—  
 Grupo I; 1.120,29; 15.684,06.  
 Grupo II; 995,49; 13.936,86  
 Grupo III; 798,41; 11.177,74  
 Grupo IV; 738,39; 10.337,46  
 Grupo V; 730,53; 10.227,42  
 Complemento de productividad y permanencia 2008  
 Grupo Profesional.— Valor Mensual.— Valor Anual.—  
 Grupo I; 32,24; 386,82  
 Grupo II; 32,24; 386,82  
 Grupo III; 32,24; 386,82  
 Grupo IV; 32,24; 386,82  
 Grupo V; 32,24; 386,82  
 Complemento de puesto de trabajo 2008  
 Complemento.— Valor Mensual.— Valor Anual.—  
 Complemento de Disponibilidad Coordinador/a; 281,31; 3.375,72.  
 Complemento de Jefatura de Área Académica; 253,19; 3.038,28  
 Complemento de Jefatura de Administración; 253,19; 3.038,28  
 Complemento Docente (Profesor Titular); 312,22; 3.746,64  
 Complemento de Lector Grupo III ; 265,70; 3.188,40  
 Complemento de Jefe de Negocio; 183,74; 2.204,88  
 Complemento de Bibliotecario/a; 79,79; 957,48  
 Complemento de Secretaría de Dirección; 154,44; 1.853,28  
 Complemento de Técnicos/as Grupo III; 146,62; 1.759,44  
 Complemento Grupo IV; 80,51; 966,12  
 Otros Complementos 2008  
 Concepto.— Valor Mensual.— Valor Anual.—  
 Bolsa de Vacaciones; 111,60; 111,60  
 Plus de Transporte; 111,60; 1.227,60  
 Plus de transporte en contratos a tiempo parcial:  
 - Si se realiza el 50% o más de la jornada completa, 111,60  
 - Si se realiza menos del 50% y más del 25% de la jornada, 55,79  
 - Si se realiza el 25% o menos del 25% de la jornada, 33,75.  
 En Córdoba, a 16 de septiembre de 2009.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.966

**RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2.009 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN MINERA DENOMINADO «CANTERA LA SOLANA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENAMEJÍ.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Expediente número EIA/08/013, sobre el proyecto de explotación minera de un recurso de la sección A, denominado «Cantera La Solana», sita en el polígono 8, parcela, 180, del Término Municipal de Benamejé, en el paraje denominado «La Solana», promovido por Don Antonio Artacho del Pino.

**1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que la actuación de explotación minera a desarrollar en la «cantera La Solana», se encuentra entre las incluidas en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía, en el que se incluyen «la extracción a cielo abierto de hulla, lignito u otros minerales» en varios supuestos, entre los cuales se encuentran los previstos en la legislación estatal y, las que no cumpliendo ninguno de los supuestos de la misma, se sitúen a menos de cinco kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del Proyecto de explotación minera denominada «cantera La Solana».

## 2.- TRAMITACIÓN

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y el Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Con fecha 20 de enero de 2008, entra en vigor la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, siéndole de aplicación a la actuación objeto de la presente Resolución, la Disposición Transitoria Segunda, al respecto de la tramitación del expediente por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación por parte del promotor, ante la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, del Proyecto, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera. Con fecha 24 de abril de 2008, y registro de entrada 6306, la referida Delegación, órgano con competencia sustantiva en Córdoba, remitió a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera La Solana», promovido por Don Antonio Artacho del Pino.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resuelve, en fecha 8 de mayo de 2008, someter dicha documentación al trámite de información pública, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 105, de 9 de junio de 2008, sin que se produjeran alegaciones en el plazo establecido.

Posteriormente, con fecha 6 de octubre de 2008, se solicita al promotor que complete aspectos del proyecto que quedaban sin determinar, con fecha 2 de diciembre de 2008.

El 5 de agosto de 2009 se recibe informe de Cultura al respecto del resultado de la realización de una actividad arqueológica en la zona afectada por la ejecución de la actividad extractiva.

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo III se relaciona la documentación que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera La Solana», promovido por Don Antonio Artacho Del Pino, sita en el paraje denominado «La Solana», del Término Municipal de Benamejí.

## 3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

La protección del Medio Físico en todos sus aspectos, abióticos (suelo, aguas, prevención de la contaminación atmosférica, etc.) como bióticos (Flora, Fauna, Espacios Protegidos), y los que son de naturaleza antrópica y describen la relación del hombre con el medio (Paisaje, Herencia Cultural, Etnobiológica y Patrimonial) es una de las principales premisas a tener en cuenta para la implantación de actividades, que tienden a producir determinados impactos negativos sobre el medio natural y rural. Por ello el desarrollo de las mismas debe ser contemplado por el promotor bajo el

compromiso de proteger el entorno natural y habitado, y el fomento del consumo racional de los recursos, mediando por la adecuada utilización de éstos a fin de evitar su agotamiento.

Para el desarrollo de la actuación, junto a los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto, y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptarlas junto a las medidas que se exponen a continuación. En este sentido, se significa que las medidas protectoras y correctoras del presente Condicionado se incorporarán al Proyecto de Explotación y tendrán la misma entidad que las previstas por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

### 3.1.- ATMÓSFERA

#### • Control de emisiones de contaminantes.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Se aplicarán riegos sistemáticos en caminos de acceso y alrededores, así como en la zona de trabajo.

- Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona, malla o similar, con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

- No podrán superarse los niveles de emisión de partículas en suspensión y de partículas sedimentables establecidos en el Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de las partículas generadas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, y resto de normativa que le sea de aplicación, entre ellas la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de la Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

- Por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, perteneciente al grupo 2.2.1, según catalogación establecida por el Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, deberá presentarse a esta Delegación por parte del promotor, informes de inspección de emisiones, por Entidad Colaboradora, cada tres años, acorde a la periodicidad establecida en la legislación, en materia de contaminación atmosférica.

#### • Control de emisión de ruidos y vibraciones.

Como consecuencia del desarrollo de la actividad, no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. En el caso de superar dichos niveles máximos, deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada, para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales, así como la planta de tratamiento de carácter permanente que se pretende instalar y sus instalaciones auxiliares, deberán cumplir y mantener las inspecciones técnicas en materia acústica.

Los trabajos se realizarán en horario diurno.

### 3.2.- SISTEMA HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO

Los depósitos y acopios de áridos y material, así como los acopios de tierra vegetal desmontada, no podrán afectar al dominio público hidráulico ni a la vegetación existente, quedando prohibido el vertido y/o acúmulo de material, así como cualquier actuación dentro del Dominio Público Hidráulico o en zona de policía sin autorización del Órgano competente.

#### • Control de vertidos.

Para el correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar durante la estación de lluvias, se construirán cunetas perimetrales a la zona de explotación que permitan el drenaje de este agua y que eviten su encharcamiento y la posible contaminación de las mismas.

Las aguas de lluvia que se recojan, junto con las que puedan aflorar al realizarse la explotación, se conducirán por medio de



canalización hacia un sistema de recogida y filtros, con el fin de su posterior uso en riego de superficies de trabajo.

No se realizará la extracción de áridos por debajo del nivel freático, salvo autorización expresa en ese sentido.

En el caso de que eventualmente tuviera que realizarse un bombeo de aguas hacia el exterior de la superficie de trabajo, deberán tenerse en consideración las especificaciones de vertidos contempladas en la legislación vigente.

Con objeto de evitar vertidos procedentes de los trabajos de decantación de finos procedentes del lavado del material extraído, se garantizará que las balsas diseñadas a tal efecto se ajusten a las indicaciones y criterios especificados en el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras o agrarias y la Orden de 15 de noviembre de 2005 que lo desarrolla.

Deberá garantizarse el suministro de agua para las labores propias de la explotación y medidas correctoras incluidas en el expediente, que deberá provenir de abastecimiento legalizado para tal fin. Queda prohibida la toma de agua de los cauces naturales, salvo Autorización expresa del Órgano de Cuenca.

No se realizarán dentro de la explotación cambios de aceite y mantenimiento de los vehículos o la maquinaria pesada, ni los trabajos o reparaciones que puedan implicar derrame de aceites o gasóleo, etc. Por ello, las actividades que entrañen un riesgo de contaminación deberán realizarse en talleres autorizados y habilitados para tal fin.

En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y a su depósito en contenedores impermeables para su entrega a Gestor Autorizado.

Los abonados y otras enmiendas inorgánicas deberán reducirse al mínimo imprescindible según los requerimientos derivados de las características del sustrato, debiendo considerarse alternativamente las enmiendas orgánicas. En este sentido, se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, así como las determinaciones de protección medioambiental que se recogen en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

### 3.3.- RESIDUOS

No se permitirá realizar tareas de mantenimiento de la maquinaria en la zona de trabajo, salvo las exclusivamente necesarias por razones de emergencia, dimensionado de la misma o que por sus características intrínsecas no puedan ser trasladadas; para ello, se dispondrá de una zona adecuada al efecto (plataforma hormigonada) que esté situada junto a la planta de tratamiento, dado su carácter de planta fija. Sin embargo y sin perjuicio de lo anteriormente indicado, las demás actuaciones que impliquen mantenimiento de vehículos o maquinarias susceptibles de ser trasladadas, deberán realizarse en lugares acondicionados al efecto (talleres autorizados), a fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo y por consiguiente, en las capas freáticas subyacentes.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

En este sentido, no se admite el almacenamiento de los productos para dicho fin y/o residuos derivados del mismo. Los aceites y demás residuos generados en las tareas derivadas del normal funcionamiento de las instalaciones, que sean considerados por la legislación vigente como peligrosos, deberán ponerse a disposición de Gestor Autorizado. El promotor deberá solicitar previamente a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, la preceptiva Autorización como Productor de Residuos Peligrosos.

Todos los acopios necesarios para la correcta explotación de las instalaciones, se realizarán dentro de los límites de la parcela definida en el Proyecto y sus Anexos, en los lugares señalados en la documentación planimétrica y adecuados para tal fin.

Los materiales de préstamo (arenas, gravas, áridos, etc.) que, en su caso, tuvieran que ser empleados, deberán proceder de explotaciones e instalaciones autorizadas.

En ningún caso, el material que tenga la consideración de residuo se empleará para la restauración. En este sentido, el material

que a resultas de las labores de la propia explotación, y el cual, por su naturaleza, no sea para la venta primaria tras su transformación o su cribado ni para su uso en las fases de restauración, tendrá la consideración de residuo minero, y como tal estará sujeto a la legislación vigente. Aún así, a fin de promover la sostenibilidad de la explotación, desde la entidad promotora se intentará valorizar este porcentaje de rechazo, de forma que tenga un uso adecuado a sus características, o bien se considerará la viabilidad de emplearlo en las labores de restauración de la cantera. En cualquier caso, si no es empleado, se depositará en vertedero autorizado y su tratamiento se realizará con arreglo a la legislación vigente en materia de este tipo de residuos.

### 3.4.- SUELO E INFRAESTRUCTURAS

Las medidas para la protección del suelo irán encaminadas a prevenir su pérdida por erosión. Para ello, con el fin de conseguir un suelo estable, apto para la posterior implantación y crecimiento de la vegetación, con carácter previo al inicio de los trabajos, en cada zona será retirada la capa de suelo fértil de la superficie que pueda ser afectada, para su uso posterior en las tareas de restauración.

Asimismo, en la fase de acopio de dicha cobertura se emplearán las enmiendas necesarias contra la acción del viento y la erosión hídrica. Se procederá además, a la adición de mulch, como método de abonado natural, si las condiciones edáficas así lo requieren, para su perfecta conservación.

Del mismo modo, con objeto de minimizar la superficie de afectación, la restauración se acometerá de forma progresiva al avance de las tareas extractivas y, a fin de acelerar la recuperación de la estructura del suelo, se realizarán las tareas de restauración, acondicionamiento del terreno y preparación del suelo para su posterior uso para la implantación de cultivo de olivar.

### 3.5.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

Las labores de extracción y movimiento de maquinaria se circunscribirán en todo momento a la zona de trabajo, debiendo ésta ser delimitada por un vallado perimetral, a fin de evitar afectar a la vegetación circundante.

Se deberán realizar riegos periódicos que eviten que las partículas en suspensión que genere la explotación, causen daños a la vegetación por acumulación en la superficie foliar.

Las especies pratenses y ejemplares arbóreos existentes en la zona sur de la explotación deberán ser respetadas; de no ser posible, se deberá compensar la pérdida de biodiversidad con la implantación en la restauración, de vegetación natural autóctona de porte arbóreo, arbustivo o de matorral que actúen a modo de linderos, herrizas, etc. y que favorezca la diversificación del paisaje y sirva de refugio a la fauna silvestre.

### 3.6.- RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación, según los casos y teniendo en cuenta otros aspectos, como los recogidos en los apartados 3.2 y 3.3 de este condicionado. En este sentido de deberá contemplar en el Plan de Restauración las actuaciones necesarias al objeto de la implantación de la vegetación detallada en el apartado 3.5 y del cumplimiento de los fines marcados en dicho apartado.

Los Planes de Labores del Proyecto se integrarán con las medidas de restauración de la cubierta vegetal, de forma que se realicen las labores de restauración de manera progresiva.

Durante la explotación, los acopios de estéril y material clasificado se dispondrán de forma separada y ordenada, situándolos de tal forma que minimicen el impacto visual que producen. La capa superior de suelo vegetal retirada, se ha de mantener y conservar en acopios de características adecuadas para que no pierda sus propiedades, hasta emplearla en la restauración

### 3.7.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

La presente DIA se emite considerando la zona de explotación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, la cual consta de 3 hectáreas y 28 áreas, en el polígono 8, parcela 180, en el paraje La Solana, sita en el Término Municipal de Benamejé. Las coordenadas UTM de las cuadrículas mineras en las que se incluye la superficie solicitada para esta actividad, son para su localización (Huso 30): X: 365.941,89 metros; Y: 4.121.565,86 metros, referi-



das a la hoja, nº 1007/13, del Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1:10.000. El periodo máximo de explotación se ha estimado en 7 años, siendo el volumen de tierras total previstas a extraer de 236.385 metros cúbicos, a razón de 33.770 metros cúbicos por año.

Por lo tanto, en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, tanto temporales como en superficie o profundidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto y sus Anexos, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el Promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

El acceso a la explotación se realizará conforme a lo indicado en el Proyecto. Según el mismo, se indica que se accede a la futura explotación desde la carretera A-7300, dirección Cuevas Bajas y en el P.K. girar a la izquierda para tomar un camino que conduce a la finca, tras unos 250 metros.

### 3.8.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Tras la realización de la Actividad Arqueológica Preventiva, denominada, «Prospección Arqueológica Superficial del paraje La Solana, parcela 180, polígono 8, T.M. Benamejía», la Delegación Provincial de Cultura emite Resolución, de fecha 10 de julio de 2009, por la que se resuelve dar por finalizada, la Actividad Arqueológica Preventiva en el emplazamiento de referencia, con la prescripción de realizar un «Control Arqueológico de movimiento de tierras en la zona central, ejecutándose un primer desbroce en dicho ámbito».

Por último y sin perjuicio de lo anterior, se señala que, en caso de producirse hallazgos casuales de restos arqueológicos durante los trabajos, deberá ser puesto en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 81 del Decreto 19/1995, de 3 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

### 3.9.- VÍAS PECUARIAS

La actuación propuesta, que no afecta al dominio público de vías pecuarias. Aun así, se significa que, en el caso de existir afección a alguna vía pecuaria de forma subsidiaria por el desarrollo de las actividades, se deberá contar con la resolución de uso compatible para la misma, a tenor de lo dispuesto por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 3.10.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

Ni la explotación, ni las labores preparatorias, podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y el resto de autorizaciones y licencias que correspondan.

Se indica en el proyecto que los depósitos o balsas para la decantación de los finos se ajustarán a lo establecido el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, minera y agrarias y la Orden de 15 de noviembre de 2005. Se pueden clasificar como «clase 3, categoría D, de Decantación»

Si fuese necesaria la apertura de pistas de acceso de nuevo trazado, éstas se someterán al correspondiente procedimiento de prevención ambiental previsto en la Ley 7/07 de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Se deberá comunicar al Órgano Ambiental la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

### 3.12.- MEDIDAS ADICIONALES

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adop-

tadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Restauración y en esta Declaración.

Se remitirán al Órgano Ambiental, informes semestrales de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Restauración y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

## 4 - PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

### 4.1.- DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, una vez se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar una medición de emisiones de ruidos y partículas a la atmósfera que se realizará por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

### 4.2.- DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS.

En la ejecución de las tareas de Restauración se tendrá en cuenta la restitución del terreno devolviendo a la zona su drenaje natural. Asimismo, se evitará que el nivel piezométrico quede aflorante, sobre todo a fin de evitar pérdidas por evaporación de la lámina de agua con el consiguiente riesgo de afección a la calidad de las aguas subterráneas.

Una vez finalizadas las obras, se procederá a sellar la superficie explotada, evitando igualmente que el acuífero se pueda ver afectado por posibles filtraciones. Durante la fase de explotación, se implantará un Plan de Seguimiento y Control que garantice la aplicación de las medidas preventivas y correctoras que resulten del Estudio de Impacto Ambiental y del presente Condicionado, y que en, cualquier caso, contemple la aplicación de medidas que eviten afecciones negativas al medio ambiente hídrico y a sus ecosistemas asociados.

El promotor debe asegurar el nivel actual de permeabilidad transversal y longitudinal de los territorios afectados, teniendo en cuenta sus predios y necesidades de paso.

### 4.3.- DE LOS RESIDUOS.

Se llevará un correcto control de los posibles residuos peligrosos generados, de forma que sean gestionados adecuadamente.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y no peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

### 4.4.- DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Antes del inicio de la actividad se contará con un Plan Vigilancia y mantenimiento de las actuaciones de Restauración.

A la finalización de la actividad, el Promotor procederá al desmantelamiento y retirada de instalaciones, maquinaria, etc., con limpieza del área afectada y ejecutará el Plan de Restauración Ambiental final. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración.

Una vez terminada la restauración al completo, de toda la superficie de explotación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, se realizará una vigilancia de la misma durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento de la vegetación que se implante, para garantizar su éxito y buen desarrollo.

### 4.5.- OTROS

Se realizarán los siguientes controles:

- Control topográfico de la superficie explotada, de forma anual y coincidente con la acometida de las fases de restauración. Para

ello, se deberá realizar un levantamiento topográfico antes y después de realizada la nivelación del terreno correspondiente a la restauración de la superficie explotada, a fin de poder observar los perfiles de restauración final frente a la bajada desde la cota inicial que le suponga la extracción. Dicha documentación será entregada al Órgano Ambiental para su valoración, como medida a incluir y ejecutar en el Plan de Vigilancia Ambiental y en el seguimiento de las tareas de restauración.

- Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

- Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

##### 5.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. El cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá a los titulares o promotores de cuantas autorizaciones, concesiones, licencias, informes resulten exigibles según lo dispuesto en la normativa aplicable para la ejecución de la actividad.

2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la Declaración deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas, o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

4. El incumplimiento de las condiciones de la DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía y el resto de normativa que le sea de aplicación.

5. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en la DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

6. Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en los artículos 19.11 y 20 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

7. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad)

8. La dirección técnica de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la persona designada, en caso de ser persona distinta al Director Facultativo, junto con la autorización sustantiva.

9. Semestralmente se remitirán informes por el Director Ambiental a esta Delegación Provincial, indicando la evolución de las oportunas medidas protectoras, correctoras y restauradoras, conforme al Programa de Vigilancia Ambiental y condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las incidencias ambientales ocurridas.

10. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

11. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

12. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y

pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente, el Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente,

##### ACUERDA

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado «Cantera La Solana», sita en el paraje denominado «La Solana», del Término Municipal de Benamejí, promovido por Don Antonio Artacho del Pino, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Proyecto de Restauración y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados ambientales.

Córdoba, a 31 de agosto de 2009.—El Delegado Provincial. P.A. (D. 206/04, de 11 de mayo).—El Secretario General, Fdo. José Antonio Torres Esquivias

##### ANEXO I CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Redactores: INGEAN Consultores SL M.A.G.V., Ingeniero Técnico de Minas, Colegiado nº 653. Colegio Oficial I.T.M. de Córdoba, S.G.V. Ingeniero de Montes, Colegiado nº 4383. Colegio Oficial Ingenieros de Montes de Madrid E.C.C., Ingeniero Técnico de Minas, Colegiado nº 1592. Colegio Oficial Colegio Oficial I.T.M. de León C.V.S., Ingeniero Técnico de Minas, Colegiado nº 882. Colegio Oficial Colegio Oficial I.T.M. de Córdoba

La zona donde se pretende realizar la explotación se encuentra en el paraje conocido como «La Solana», en el Término Municipal de Benamejí. El producto a obtener es un recurso de la sección A), arenas. La superficie de la explotación es de un total de 3 hectáreas y 28 áreas, de la superficie de la parcela 180, del polígono 8 de dicho Término Municipal. El movimiento total de tierras a realizar ha sido estimado, en función al ritmo de extracción previsto para los próximos 7 años, en 236.385 m<sup>3</sup>. La producción anual se ha estimado en 33.770 m<sup>3</sup>, que naturalmente, oscilarán en función de la demanda.

Según la documentación complementaria aportada, la explotación se realizará mediante minería a cielo abierto, por cantera y sistema de banqueado descendente, con un sistema de tres bancos de 10 metros de altura para cada banco. El acceso a la cantera se realizará desde la cota 429 msnm. Según el Anexo de subsanación, la potencia media de la capa de suelo vegetal más la fracción estéril a desmontar, se ha estimado en 3,5 metros. El avance se realizará en sentido suroeste-noroeste.

El arranque del recurso se realizará mediante el arranque mecánico por medio de retroexcavadora y carga con pala, con transporte en camión hasta las instalaciones de tratamiento y/o a las zonas donde se precisen los áridos.

Se pretende contar con un sistema de tratamiento in situ, mediante planta fija de clasificación por vía húmeda, para el cual se necesitará disponer del sistema de lavado necesario para eliminar la fracción arcilloso-plástica del recurso y al menos, tres balsas para decantación de los lodos resultantes. El tratamiento del material extraído se realizará en una zona preparada a tal efecto dentro de la zona autorizada, pero fuera de la zona de extracción que en cada momento esté en explotación (frentes de explotación) El conjunto de las instalaciones necesarias para la planta de lavado y clasificación por vía húmeda, así como el diseño de las balsas y la ubicación del conjunto, especificado en el proyecto, así como el Anexo de documentación presentado por el promotor, con fecha 2 de diciembre de 2008, es el siguiente:

- Equipos de lavado, compuesto por un grupo de hidrociclonado
- Equipos de alimentación, para los materiales en seco; se utilizarán alimentadores en vaivén o de banda y para los materiales en húmedo, alimentadores vibrantes.
- Equipos de transporte, cintas de diferentes potencias, según granulometría, que unirán los diferentes equipos formando un circuito.
- Equipos de almacenamiento, formado por tolvas y tolvinas de recepción y reparto.

- Equipos de cribado consistentes en cribas de simple y doble paño, vibrantes y capaces de cribar tanto en húmedo como en seco.

- Equipos auxiliares, bombas de alimentación de agua, conductos de arena, detector de metales.

Los lodos resultantes de la separación de la granulometría de menor diámetro (0,2-0,8 mm) pasan al grupo de hidrociclizado, donde se produce una separación de los mismos y una mayor concentración de arena fina, y son conducidos a las balsas de decantación donde se lleva a cabo el recuperado para su posterior empleo en la restauración. Las arenas que previamente fueron separadas, pasarán mediante cinta transportadora, a la zona de acopio.

El proceso de decantación de las partículas finas se realizarán en un sistema de tres balsas, construidas mediante excavación en el terreno y compactado de taludes y de fondo, con impermeabilización de la balsa 3, de agua limpia.

#### ANEXO II

#### CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE RESTAURACIÓN

Redactores: INGEAN Consultores SL M.A.G.V., Ingeniero Técnico de Minas, Colegiado nº 653. Colegio Oficial I.T.M. de Córdoba, S.G.V. Ingeniero de Montes, Colegiado nº 4383.

Colegio Oficial Ingenieros de Montes de Madrid E.C.C.,

Ingeniero Técnico de Minas, Colegiado nº 1592. Colegio

Oficial Colegio Oficial I.T.M. de León C.V.S., Ingeniero

Técnico de Minas, Colegiado nº 882. Colegio Oficial Colegio

Oficial I.T.M. de Córdoba

El estudio presentado se ha realizado siguiendo las indicaciones del artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En primer lugar se realiza una descripción del proyecto, en sus distintas fases. Se realiza un inventario ambiental, en el que se estudia el medio físico, incluyendo los medios abiótico, biótico y perceptual. Se analiza la afección sobre el patrimonio cultural, las vías pecuarias, y el medio socioeconómico. Se describen, como interacciones ecológicas más importantes, las que a continuación siguen:

- En geología y suelos: las afecciones principales son la extracción del mineral, que no será repuesto, la pérdida de fertilidad, debido a la manipulación del mismo a lo largo de las fases del proceso y la posible contaminación por vertidos de aceite u otros productos de la maquinaria.

- Atmósfera: se producirá un aumento de partículas en suspensión y un incremento de los niveles de ruido en la zona durante la duración de la explotación.

- Topografía: se producirá una modificación del relieve existente, creando una depresión permanente en el terreno, además de la formación de acopios, los cuales estarán vinculados a la duración de la explotación.

Se expone un Plan de Restauración para restituir los terrenos afectados por la explotación tras el abandono de los frentes de extracción. Ésta será ejecutada de forma progresiva a la extracción de tierras, de forma que una vez realizada cada fase, se procederá a acondicionar el terreno y prepararlo para su posterior implantación de vegetación productiva (olivar). Se recoge en el anexo de documentación presentado, que para favorecer la restauración de los taludes, se podrá llevar a cabo restauraciones parciales de los mismos una vez que se halla llegado al final de la explotación de cada uno de los taludes.

Existe en la zona un hueco de una antigua actividad extractiva, en el cual se ha detectado una comunidad vegetal sucesional. Para compensar la pérdida de biodiversidad en la zona, se incluye la incorporación de vegetación natural autóctona de porte arbustivo o de matorral que actúe como lindero o herriza, incluyendo algún ejemplar de porte arbóreo, a fin de favorecer la diversificación del paisaje agrario y que a su vez, sirva de refugio a la fauna del lugar.

Asimismo, se ha propuesto, como medida compensatoria, la introducción de un biotopo a modo de herriza, conformando un lindero perimetral que permita diversificar el paisaje agrario y el establecimiento en la zona de la fauna asociada a este tipo de hábitats.

La valoración de impactos señala como impacto más destacado el producido sobre el factor suelo debido al arranque del material, circunstancia que es inherente a toda actividad de explota-

ción minera. Se destacan como acciones impactantes, productoras de las mayores afecciones, el desmonte de la cobertura vegetal y el arranque del material; y como factores ambientales más impactados: la calidad del aire, la tierra y el suelo, y la morfología y el paisaje. Las medidas preventivas y correctoras de aplicación se plantean para proteger la calidad del aire, protección de las aguas y la vegetación, protección del paisaje, y del suelo.

Se afirma que el diseño de explotación, en bancales descendentes, contribuirá a minimizar el impacto visual derivado de la cantera, debido a que la mayor parte de la misma quedará por debajo del nivel medio de la zona circundante.

Por último se completa la valoración con un programa de vigilancia ambiental, en el que se determinan unos objetivos de control, se seleccionan los indicadores, con la frecuencia de muestreo, y se indica el método a emplear para la vigilancia de las actividades.

#### ANEXO III

#### DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- Proyecto de Explotación, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de un recurso de la Sección A), denominada «cantera La Solana», situada en el paraje «La Solana», del Término Municipal de Benameji, redactado por D. INGEAN Consultores, SL, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas Facultativos y Peritos de la Provincia de Córdoba y promovido por don Antonio Artacho del Pino.

- Anexo al proyecto de Explotación y Estudio de Impacto Ambiental para la cantera «LA Solana».

- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba.

- Informes internos de la de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

- Anexo de documentación para la subsanación de deficiencias, remitido por INGEAN Consultores, SL.

- Estudio de Previsión de Impacto Acústico del Proyecto de explotación denominado, «La Solana», en el Término Municipal de Benameji, realizado por SGS Tecnos.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

#### Consejería de Salud

#### Delegación Provincial

#### CÓRDOBA

Núm. 9.421

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección CO N<sup>o</sup> 013802 de fecha 1 de diciembre de 2008, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/70/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Fernando Gómez Capiella, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Polígono Industrial Las Quemadas, Parcela 113 de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

En Córdoba, a 15 de septiembre de 2009.— La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

#### INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON

#### LA HACIENDA LOCAL

(Corrección de error al núm. 9.418/2009)

#### A N U N C I O

Adoptado acuerdo de rectificación al anuncio de 22 de septiembre de 2009 publicado en el BOP núm. 182 de 29 de septiembre de 2009, de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por el Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de



Cooperación con la Hacienda Local con fecha 1 de octubre de 2009 ha decretado la rectificación del mencionado anuncio, **donde dice:**

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO:** Tasa por Ocupación de Suelo, Subsuelo y Vuelo sobre la Vía Pública, Quioscos, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2009. Tasa por Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Depuración y Vertidos del 2º trimestre de 2009.

**debe decir:** PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Ocupación de Suelo, Subsuelo y Vuelo sobre la Vía Pública, Quioscos, Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2009. Tasa por Suministro de Agua, Depuración y Vertidos del 2º trimestre de 2009.

Córdoba a 1 de octubre de 2009.— La Vicepresidenta, Ángeles Llamas Mata.

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 9.649

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Viaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

#### • Unidad Estancia Diurna en Los Blázquez. Exp. 105

Córdoba, 30 de septiembre de 2009.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 9.650

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Viaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

#### • Mejora de viales en Espiel. Exp. 92

Córdoba, 29 de septiembre de 2009.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 9.651

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Viaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

#### • Pavimentación de calles Alta, Tercia y José del Río en Castro del Río. Exp. 102

#### • Terminación del Centro de Servicios Sociales de Encinarejo. Exp. 43s.

Córdoba, 28 de septiembre

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE

#### Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 9.680

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Infraestructura Viaria abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

#### • Terminación Pabellón Deportivo en Fernán Núñez. Exp. 108.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.—El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### MONTILLA

Núm. 9.411

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

**Procedimiento que motiva la notificación:** Procedimiento de Notificaciones

**Órgano responsable de la tramitación:** DEPARTAMENTO DE MULTAS

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 8151**

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
9563DSM	B14282057	GRAFERMA, S.L.	2109/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
4568FHN	B14372510	CARPINTERIA ANTONIO LOPEZ COBOS S.L.	1802/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
02148HT	B14376263	EL ELECTRO ZONAR SL	2235/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
5162CWP	B14379267	BODEGAS LOPEZ JIMENEZ, SL	1833/2009	ACTUACIONES PREVIAS
4565FCR	B14514749	ENCIMARMOL, S.L.	2745/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
0748DYZ	B145593792	84 EXPRES, S.L.	1801/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
8844FPL	B14639421	FERCOFLOOR, S.L.L.	817/2009	Conductor NO Identificado
5234BGK	B14648497	LAUMAR CORDOBA, S.L.	3301/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
5397FSH	B14758621	EXPLORACIONES S.L.	1773/2009	ACTUACIONES PREVIAS
0873PKY	B14807077	AGROMONTILLA, S.L.	773/2009	Conductor NO Identificado
347250S	B24494940	HEAR LOGISTA, S.L.	2031/2009	ACTUACIONES PREVIAS
0032CLM	B91138453	INGESEG ASESORAMIENTO TECNICO, S.L.	2049/2009	ACTUACIONES PREVIAS
0175CVV	E14799670	SISTEMAS MARQUEZ Y OTRO, S.L.	485/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
5759FNN	G41268491	RODRI MAR SDAD CIVIL	2751/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
C0747ZO	X1388587P	SAIDI - LAHCEN	1490/2009	Conductor NO Identificado
C0946BRZ	X5153344X	OLARIU - CONSTANTIN IOAN	1087/2009	Propuesta de Resolución
065220S	X5381736N	DANCEA - IULICA	2610/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
M6489UU	X5404095S	CORCOVEANU - FLORIAN	1346/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
56338TV	X5409183C	NICU - DINIU	1633/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
6221CZP	X6527096H	MURILLO ARMIJOS KELENA MARIBEL	3095/2008	Propuesta Resolución (*)
V516GDU	X6784433P	PETKOV - IVAN DIMITROV	1925/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
9858BHN	X7313382A	PENA MEDINA FLOR EDITH	2488/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
3800BVK	X8305284F	MASCAN - MARCEL	764/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C02790AN	X8356097J	BRATU - MIGUEL	838/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C02790AN	X8356097J	BRATU - MIGUEL	1737/2009	Propuesta Resolución -Ado-
3800BHK	X8929467Q	MASCAN - ROMICA CIPRIAN	1157/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C846ZBHV	X9455853R	DIRNEA - LAURENTIU	1798/2009	Propuesta Resolución -Ado-
9078GDD	14616518H	GARCIA FERNANDEZ AURELIO	3058/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
S84190AS	15356968Y	ESPEJO ESPEJO IGNACIO	1206/2009	Propuesta de Resolución
C3068BST	15452797V	VALLEJO MOLINA VICENTE ELOY	1376/2009	Propuesta Resolución -Ado-
C0804BPC	15452846C	CANO ARRABAL FIDEL	1419/2009	Propuesta Resolución -Ado-
7737BZF	18227335L	LOPEZ TELLO PEDRO ANTONIO	3032/2008	Propuesta Resolución (*)
C51899AW	18937338N	MARTINEZ FERRADA JORGE	1748/2009	ACTUACIONES PREVIAS
C7388BTX	20223895H	CORDOBA MUNOZ DARIO	1820/2009	Propuesta Resolución -Ado-
C7388BTX	20223895H	CORDOBA MUNOZ DARIO	1878/2009	Propuesta Resolución -Ado-
BICICLETA	20223895H	CORDOBA MUNOZ DARIO	1992/2009	Propuesta Resolución -Ado-

7802DFL	27305985V	GARCIA MADRID EUGENIO	3340/2008	Propuesta Resolución (*)
1501GDS	28575910C	GARCIA GAHEE SEBASTIAN	2749/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
B489EVD	28813655Z	BOIX CARDONA ANA	881/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
B489EVD	28813655Z	BOIX CARDONA ANA	1907/2009	Propuesta Resolución -Acto
C00399AM	30066940D	URBANO MARQUES JOSE	1765/2009	ACTUACIONES PREVIAS
J281V	30066820R	RUBIO CARRETERO LUIS	2911/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
15046KJ	30068162D	LLAMAS VELA RAFAEL	785/2009	Conductor NO Identificado
C00742AV	30295397H	CUESTA MARQUEZ JULIAN	9432/2009	Conductor NO Identificado
C00742AV	30295388R	CUESTA MARQUEZ JULIAN	984/2008	Conductor NO Identificado
27858NM	30409320P	JORDANO REYES JOSE LUIS	2435/2008	Iniciación Modelo-A
7914CLZ	30414279E	GOMEZ COBOS FRANCISCO	2066/2009	ACTUACIONES PREVIAS
C01055W	30425920W	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	1474/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
C01055W	30425920W	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	1621/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
C09340AK	30425920W	BELLIDO NAVAJAS FRANCISCO	984/2009	Conductor NO Identificado
5483CFS	30439279K	NAVARRO ARIZA BARTOLOME	1385/2009	Propuesta Resolución -Acto
0758GLW	30445270D	MOLINA ORDONEZ FRANCISCO SOLANO	1948/2009	ACTUACIONES PREVIAS
0758GLW	30445270D	MOLINA ORDONEZ FRANCISCO SOLANO	1403/2009	Conductor NO Identificado
15007LL	30446456E	BARRANCO MERINO RAFAEL	711/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C05075AW	30467034S	VILLAR GALLEGOS JOSE MANUEL	2082/2009	ACTUACIONES PREVIAS
C05075AW	30467034S	VILLAR GALLEGOS JOSE MANUEL	1675/2009	Propuesta Resolución -Acto
C1564BRD	30476901S	REYES JIMENEZ JOSE LUIS	1787/2009	Propuesta Resolución -Acto
1921FRF	30482443Z	RAMIREZ PEREZ ANTONIO	3203/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
61939HG	30489220Y	ALGABA LOPEZ MIGUEL	640/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
1373CTD	30489708B	MONTORO PEREZ-BARQUERO MARIA ISABEL	905/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C07979AX	30543731F	LEIVA REYES MANUEL JESUS	1244/2009	Iniciación Modelo-A
92138KB	30544237F	COSANO ROMERO TRINIDAD	1290/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C475181W	30545994Q	VILLAR ONEIVA FRANCISCO	1875/2009	Iniciación Modelo-A
C05439V	30758619Y	ALDA GARNELO ANTONIO JOSE	2620/2008	Propuesta Resolución (*)
61939HG	30783900X	ALGABA SANCHEZ MIGUEL	1783/2009	ACTUACIONES PREVIAS
61939HG	30783900X	ALGABA SANCHEZ MIGUEL	1888/2009	ACTUACIONES PREVIAS
C022356AL	30781541E	NAVARRO LEBRON GABRIEL	2070/2009	ACTUACIONES PREVIAS
74158NW	30786759B	PEREZ MORENO ANTONIA	2634/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
MA5339BY	30807181H	MUNOZ-REPIRO MARQUES ROSARIO	1345/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
4583PCR	30808663W	PEREZ MUNOZ-REPIRO MANUEL JESUS	345/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
4583PCR	30808663W	PEREZ MUNOZ-REPIRO MANUEL JESUS	346/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
4583PCR	30808663W	PEREZ MUNOZ-REPIRO MANUEL JESUS	347/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
7663FW	30818211M	JIMENEZ GARCIA ANA ISABEL	952/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
8266FWZ	30820788Y	PRIEGO CRIADO FRANCISCO ANTONIO	412/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
8266FWZ	30820788Y	PRIEGO CRIADO FRANCISCO ANTONIO	337/2009	Conductor NO Identificado
2503GPG	30822534G	CRESPO MATA JUAN	935/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
MA6243BN	30824971A	LACALLE ZAFRA ANGEL	2955/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
C17748HV	30824971A	LACALLE ZAFRA ANGEL	962/2009	Propuesta de Resolución
0001DPG	30831930Q	GARCIA VILLAR JOSE MANUEL	1862/2009	ACTUACIONES PREVIAS
C13208TD	30832924K	LUQUE JIMENEZ ANTONIO JESUS	1089/2009	Propuesta de Resolución
06881BJT	30947111J	ESPEJO LOPEZ GONZALO	1601/2009	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
0036CJZ	30947565F	SANCHEZ CID MANUEL ANTONIO	1935/2009	Propuesta Resolución -Acto
2299FDN	30950039C	PEREZ MARQUEZ ROSA MARIA	2711/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
5335BPF	30950039C	PEREZ MARQUEZ ROSA MARIA	1790/2009	ACTUACIONES PREVIAS
6326B9V	30951180B	CASTILLA JIMENEZ ISMAEL	3187/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
C04687AV	30956495J	PEDRAZA NAVARRO JULIO	1700/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
8666JLL	30960605Y	HERRADOR GUILARDO JOSE	3448/2008	Iniciación Modelo-A
8666JLL	30960605Y	HERRADOR GUILARDO JOSE	139/2009	Iniciación Modelo-A
C05767AU	30961257Z	ORDONEZ PEREZ YOLANDA MARIA	2377/2008	Propuesta de Resolución
5330BSJ	30962635M	SALADO LEGRAN RAFAEL	865/2009	Conductor NO Identificado
C1248MR	30968708J	MUNOZ LUQUE FRANCISCO JAVIER	1642/2009	Propuesta Resolución -Acto
C8381BGT	30988483D	JIMENEZ PEREZ MARCOS ANTONIO	1324/2009	Propuesta de Resolución
5486XF	30988525G	CRUZ ESCOBAR JAVIER	933/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
2761CMP	30988721Q	PEREZ ALHAMA FRANCISCO JAVIER	997/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
4837BFY	30992709W	GALLARDO PANADERO JUAN BOSCO	1436/2009	Iniciación Modelo-A
0318DMJ	30996209Y	MORALES DE CASTRO RAFAEL	1906/2009	Propuesta Resolución -Acto
C1532BSY	31003865A	SANTIAGO DELGADO RAFAEL	1788/2009	Iniciación Modelo-A
C6162BSY	31010710V	CARRASCO GARRIDO JOSE ANGEL	720/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C6162BSY	31010710V	CARRASCO GARRIDO JOSE ANGEL	1110/2009	Propuesta de Resolución
C6162BSY	31010710V	CARRASCO GARRIDO JOSE ANGEL	1111/2009	Propuesta de Resolución
2818DXF	34015707H	PAVON RUIZ MANUEL	2880/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
C06295AN	34015707H	PAVON RUIZ MANUEL	1788/2009	ACTUACIONES PREVIAS
68128VX	34017744P	MARQUEZ REQUENA MARIA DEL CARMEN	1058/2009	Conductor NO Identificado
C00971AT	34029279C	LUQUE ESPEJO JOSE	1099/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C09460AH	34029279C	LUQUE ESPEJO JOSE	780/2009	Conductor NO Identificado
8360CTF	34029732J	VELASCO MATUANA CARLOS	728/2009	Propuesta de Resolución
5466XF	38793367A	ESCOBAR COMINO ENCARNACION	1576/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
44518BY	44353428K	PEREZ MARQUEZ CARMEN BELEN	1612/2008	Propuesta de Resolución
1407CFT	44357302P	LOPEZ ESTEPA M. ANGELES	1416/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
6033BKJ	44360125W	GARCIA VALLEJO JOSE	1706/2009	ACTUACIONES PREVIAS
6033BKJ	44360125W	GARCIA VALLEJO JOSE	877/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C3402XBU	44363867H	REQUENA MUNOZ JOSE ANTONIO	1140/2009	Conductor NO Identificado
8999FXK	44364814E	PEREZ NAVAS MANUEL	1758/2009	Propuesta Resolución -Acto
3681CBL	44368636D	GOMEZ JORDANO ANTONIO	1037/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
6195658M	44982643C	CAMPOMARIN GARCIA FRANCISCO	3096/2008	Propuesta Resolución (*)
8577CLR	45742119H	CRIBADO CASTRO RAFAEL	730/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C8308NL	45745336S	MARQUES POLONIO RAFAEL	1508/2009	Propuesta Resolución -Acto
0618CTP	45745807A	POLONIO RAYA ROCIO	659/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
5068DTH	46069561D	MUNOZ LUQUE CESAR ANDRES	1158/2009	Conductor NO Identificado
6284BXP	48885421N	LUCENA PREGO MANUEL	1467/2009	Propuesta Resolución -Acto
9147DHF	48866862G	VILLATOR DELGADO MANUEL	1866/2008	Iniciación Modelo-A
C01498AG	50600200Q	LOPEZ ESPINO MANUEL	1985/2009	Propuesta Resolución -Acto
7335FLJ	50609022A	CASTRO AGUILAR AUREA DE	849/2009	Propuesta de Resolución
3628DCD	50610396T	SANCHEZ RUIZ ANTONIO	362/2009	Propuesta Resolución (*)
3200FLF	50624990N	PORTERO RUIZ JUAN RAFAEL	1653/2009	Propuesta Resolución -Acto
17598NM	50767115C	MARQUEZ PRIETO DOLORES	974/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
9052DHK	52340904B	FERNANDEZ DOBLAS FRANCISCO	490/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
5534QMS	52351001B	PERONI SALAS JOSE	3388/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
C02655AL	52351567H	VELASCO PORTERO M. TERESA	1823/2009	ACTUACIONES PREVIAS
C02540AN	52351982L	GONZALEZ LUQUE FRANCISCO	2578/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C07379AU	52352050W	BARBERO RAYA MANUEL	1493/2009	Propuesta Resolución -Acto
C2611BMR	52352096W	VILLEGAS TORRES MANUEL	1678/2009	Propuesta Resolución -Acto
9516FCF	52352645E	RAYA LOPEZ RAFAEL	133/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
1483DRM	52353811S	ESPEJO RAMIREZ FRANCISCO MANUEL	3044/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
1483DRM	52353811S	ESPEJO RAMIREZ FRANCISCO MANUEL	3145/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
4230MNM	52484018L	CASTELLANO LUQUE RAFAEL	2661/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
4570CGM	52485372Q	CALVO MURIEL JORGE ANTONIO	884/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
1623VP	52489182P	RUIZ CORDOBA MANUEL	1319/2009	Conductor NO Identificado
3402FM	52542011Y	MOLINA GALLARDO JOSE	1499/2009	Iniciación Modelo-A
3008ZBZ	74692885V	SALVADOR GARCIA ANTONIO	1861/2009	ACTUACIONES PREVIAS
C02282Z	75628256R	RIVILLA SERRANO DOLORES	866/2009	Conductor NO Identificado
C01785AB	75658584S	CARRASCO CRUZ ANTONIO	3452/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
73078XK	75659161V	ESTEPA VILLALBA JOSEFA	673/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
3169DPK	75667511H	CASTRO GUERRERO MERCEDES ESTER DE	977/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
1247CLT	77588659T	NAVARRO JIMENEZ MARTIN	1569/2009	Propuesta Resolución -Acto
C0291BFS	78217817S	URANGA ORTIZ FRANCISCO JAVIER	816/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)

C18228CV	80112243I	GARCIA GARCIA MIGUEL	1420/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
3345FJD	80112243I	GARCIA GARCIA MIGUEL	1545/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
3345FJD	80112243I	GARCIA GARCIA MIGUEL	3193/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
3345FJD	80112243I	GARCIA GARCIA MIGUEL	3293/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
1128FRS	80112654C	CEYELLA ROSA JUAN MANUEL	3392/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
C0201ZAL	80135914G	URBANO RAYA ANTONIO	995/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
C03254Y	80136161K	MARQUEZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS	1611/2009	Propuesta Resolución -Acto
C0644AAU	80138775S	COMINO MERINO ANTONIO JOSE	2002/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
4941F5X	80138823S	CORBAN PEDRAZA JOAQUIN MANUEL	1907/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
596DSH	80139097J	MUNOZ HERRADOR CRISTINO	1671/2009	Propuesta Resolución -Acto
CO1022AY	80139214S	MONTILLA JIMENEZ INMACULADA CONCEPCION	1962/2009	ACTUACIONES PREVIAS
7515GMW	80141720Z	MOLINA CARMONA FRANCISCA	1914/2009	ACTUACIONES PREVIAS
7623GCP	80143380H	ESPEJO RIVERO MANUEL JESUS	2575/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
3852CLL	80148114Z	LOPEZ PEREZ LUCAS ANSELMO	1640/2009	Propuesta Resolución -Acto
C02790Z	80150585K	ADAMUZ SIERRA ANTONIO JESUS	176/2009	Sin Alegaciones (Modelo B)
7764DZG	80154585E	ALFEREZ LUQUE ANTONIO	3133/2008	Sin Alegaciones (Modelo B)
MA801CIB	80154720L	MOLINA GALISTEO VANESSA	1566/2009	Conductor NO Identificado

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla, a 21 de septiembre de 2009.— Fdo: Rosa Lucía Polonio Contreras.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planificación**  
 Núm. 9.555

**MODIFICACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DEL ACTUAL PS CS-1 (9.1.1.1 / 5-09)**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2009, en relación con la Modificación del PGOU de Córdoba en el ámbito del actual PS CS-1, por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU en el ámbito del PS CS-1, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de mayo de 2008.

**SEGUNDO:** Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prensa local, tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.

**TERCERO:** Solicitar informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud por la afección al Plan Director «Reina Sofía» y a la Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía por la colindancia de esta Innovación con la Ronda Oeste.

**CUARTO:** Solicitar informe preceptivo y vinculante del Ministerio de Fomento, Secretaria General de Transportes, Dirección General de Aviación Civil, por la inclusión de la actuación en las zonas de servidumbres aeronáuticas legales correspondientes al Aeropuerto de Córdoba.

**QUINTO:** Solicitar a las compañías suministradoras respectivas y servicios municipales los informes referentes a las infraestructuras previstas.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite, que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no podrán interponer recurso alguno, la oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99).

Córdoba, 28 de septiembre de 2009.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**ESPEJO**  
 Núm. 9.652  
**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 29 de septiembre de 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público

correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

#### A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Clasif.— Nº Vacantes.— Grupo art.76 Ley 7/2007.— Nivel titulación. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

a) CUERPO POLICÍA LOCAL

Empleo: POLICÍA; 1; C1; Bachiller FP2 o equivalente.

En Espejo a 30 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

AÑORA

Núm. 9.717

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato de obras denominado «Mejora de Instalaciones de Piscina Municipal y Nuevos Espacios de Atención Especializada», financiado con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía regulado por Decreto Ley 2/2008, de 9 de diciembre, con arreglo al siguiente contenido:

#### I.— Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Añora.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 5-B/2009.

#### II.— Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Mejora de Instalaciones de Piscina Municipal y Nuevos Espacios de Atención Especializada.

#### II.— Tramitación, procedimiento forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### III.— Presupuesto base de licitación.

Importe total: 62.068,96 euros (IVA excluido).

#### III.— Adjudicación.

- Fecha: 14 de septiembre de 2009.
- Contratista: Promotora Alcaracejos, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 62.068,96 euros (IVA excluido). Añora a 2 de octubre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

AÑORA

Núm. 9.718

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato de obras denominado «Reforma de la pavimentación e instalaciones de la Calle Pozoblanco», financiado con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía regulado por Decreto Ley 2/2008, de 9 de diciembre, con arreglo al siguiente contenido:

#### 1.— Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Añora.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 5-A/2009.

#### 2.— Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Reforma de la pavimentación e instalaciones de la Calle Pozoblanco.

#### 3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

#### 4.— Presupuesto base de licitación.

Importe total: 60.344,83 euros (IVA excluido).

#### III.— Adjudicación.

- Fecha: 16 de julio de 2009.
- Contratista: Don Rafael Espejo Caballero.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.344,83 euros (IVA excluido). Añora a 2 de octubre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

### CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL ENTORNO DEL EMBALSE DE IZNÁJAR

IZNÁJAR (Córdoba)

Núm. 9.051

#### BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS AL LANZAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO DEL PROYECTO “LAGO DE ANDALUCÍA, MOTOR DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO”

El Consorcio para el Desarrollo del entorno del embalse de Iznájar, está desarrollando un proyecto subvencionado por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, y cofinanciado por el Fondo Social Europeo denominado “Lago de Andalucía, motor de los Nuevos Yacimientos de Empleo”.

Este proyecto se encuadra dentro del Programa para impulsar proyectos promovidos por las Corporaciones Locales en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo de la Orden de 15 de marzo de 2007 de la Consejería de Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de Octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía. BOJA, 64 de 30 de marzo de 2007, en el Expediente SC/NYE/00005/2008.

Con la implementación de este proyecto se pretende impulsar nuevas actividades económicas generando empleo en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo en los municipios consorciados: Iznájar, Rute, Cuevas de San Marcos, Algarinejo y Loja, para dinamizar el tejido productivo de este territorio y potenciar el desarrollo endógeno dando respuesta a las necesidades y demandas de la población.

#### CAPÍTULO I: Objeto, Beneficiarios y Requisitos, Exclusiones

##### Artículo 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases y el procedimiento para la concesión en concurrencia competitiva en Ayudas Directas al lanzamiento y puesta en marcha de la iniciativa económica dentro del Proyecto “Lago de Andalucía, motor de los Nuevos Yacimientos de Empleo”

##### Artículo 2. Beneficiarios y requisitos

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas del Proyecto aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que el domicilio social de la iniciativa a poner en marcha se encuentre en alguno de los municipios consorciados y dentro del ámbito geográfico de actuación del Consorcio.
- Que los beneficiarios estén inscritos como desempleados demandantes de empleo en el momento de alta den el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
- Que las actividades desarrolladas se encuadren dentro de los ámbitos de los Nuevos Yacimientos de Empleo que se aprueban en el Proyecto.
- Que estén inscritos en el Proyecto “Lago de Andalucía, motor de los Nuevos Yacimientos de Empleo” y sigan el itinerario descrito en dicho proyecto.

e) Que estén dados de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el momento de recibir la ayuda económica, habiéndose producido el Alta en el plazo de ejecución del Proyecto de referencia.

f) Que el Plan de Negocio, evaluado, valorado y visado por el técnico tutor del proyecto, sea viable técnica y económicamente.

##### Artículo 3. Exclusiones

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas por este Proyecto las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 1 y 2 del art. 120 de la Orden de 15 de marzo de 2007, de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Aquellas personas que en los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud del incentivo, hayan ejercido la misma actividad como autónomas



b) Aquellas personas que hayan sido beneficiarias de ayudas al inicio de actividad en cualquier de los tres años anteriores. Computándose dicho periodo desde la anterior fecha de alta en la actividad hasta la nueva alta en el RETA o aquel que legal o estatutariamente le corresponda.

**CAPÍTULO II: Ayudas: Cuantía, Forma y Secuencia de Pago, Régimen de Concesión, Incompatibilidad, Concurrencia**

**Artículo 4. Cuantía**

La cuantía total de la ayuda concedida no podrá superar los 6.000 euros por iniciativa y beneficiario, estarán limitadas a la disponibilidad económica prevista en el presupuesto del Expediente SC/NYE/00005/2008 aprobado por resolución de concesión de fecha 20/11/2008, según la Orden de 15 de marzo de 2007 de la Consejería de Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía. BOJA, 64 de 30 de marzo de 2007.

**Artículo 5. Forma y secuencia de pago**

El pago de la cuantía se tramitará en firme, una vez resuelta la selección de los beneficiarios, en un solo acto, mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el beneficiario/a.

**Artículo 6. Régimen de Concesión**

Las ayudas previstas en el presente reglamento se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, aplicándose a las solicitudes aquéllos criterios objetivos de valoración que se recogen en las presentes bases.

**Artículo 7. Incompatibilidad de las ayudas**

Las ayudas establecidas en las presentes bases son incompatibles con las ayudas del ticket de autónomo para el inicio de actividad tal y como se establece en el art. 46.1 de la Ley 15 de marzo de 2007 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, y cualquier otra ayuda para la misma finalidad.

**Artículo 8. Concurrencia**

De conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza "El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario".

**CAPÍTULO III: Normas de Procedimiento: Solicitudes, Plazo y Lugar de Presentación, Documentación Adjunta a la Solicitud, Subsanción**

**Artículo 9. Presentación de solicitudes, plazo y documentación requerida**

La presentación de solicitudes y documentación requerida se realizará en la sede social del Consorcio para el Desarrollo del entorno del embalse del pantano de Iznájar, en la calle Lanzas Torres, 8. 14970 Iznájar ( antigua Cámaras Agraria) o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y la Ley 4/1999 modificación de la anterior, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la anterior.

Los impresos normalizados de solicitud estarán disponibles junto con el resto de documentación se formularán y se presentarán en impresos normalizados que estarán disponibles en el portal web del Proyecto, [www.lagodeandalucia.com](http://www.lagodeandalucia.com) o bien serán proporcionados en las dependencias de la sede del Consorcio, Áreas Locales de Desarrollo de los Ayuntamientos implicados en el Proyecto o Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Loja, Rute y Archidona ( Cuevas de S.Marcos)

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

Se presentará solicitud original según Anexo I, acompañada de los siguientes documentos, original y/o fotocopia compulsada:

1. Solicitud de ayuda económica debidamente cumplimentada, según modelo oficial.
2. Documento Nacional de Identidad, DNI.
3. Alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomos ( en caso de ser el alta anterior a la solicitud de la ayuda), o en su lugar declaración responsable de alta en el régimen de autónomos anterior a percibir la ayuda económica.
4. Solicitud de transferencia bancaria siguiendo el modelo oficial.
5. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de entidad beneficiaria.
6. Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, o, en su caso, declaración responsable del representante legal de dicha Administración, o del funcionario/a titular de la fe pública con el visto bueno de la autoridad sobre la acreditación del cumplimiento.
7. Declaración responsable del beneficiario de la ayuda de no haber solicitado, y/o recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad que pudiese proceder de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de otra Administración Pública, ente público o privado nacional o internacional.
8. Declaración jurada de mantenimiento de la actividad durante al menos dos años.
9. Declaración de pertenencia a colectivos preferentes.
10. Tarjeta de desempleo demandante de empleo y/o certificado de periodos de inscripción.

**Artículo 10. Subsanción y mejora de la solicitud**

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados, según establece el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

**CAPÍTULO IV: Criterios de Valoración, Selección y Fallo. Abono, Obligaciones, Reintegro**

**Artículo 11. Criterios de valoración y Comisión de valoración**

1. Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Relevancia del proyecto para el ámbito territorial de actuación (local, comarcal y provincial) y valoración social.
- b) Estabilidad, en el tiempo del proyecto, así como la capacidad de generar empleo.
- c) Incidencia del proyecto en el fomento de la igualdad de género.
- d) Carácter innovador y creativo del proyecto, así como calidad en la programación y diseño del mismo.
- e) Incidencia del proyecto en el cuidado del medio ambiente.
- f) Inversión realizada.
- g) Pertenencia del promotor a alguno de los colectivos preferentes: mujeres, jóvenes entre 20 y 35 años, parados de larga duración y personas con discapacidad => al 33%.
- h) Capacidad del promotor para desarrollar dicha actividad: formación básica y/o experiencia profesional relacionada

2. La valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión se efectuará por una Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

- 1 Un/a representante de la Consejería de Empleo, a través de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, que presidirá la Comisión.
- 2 Coordinador o un Técnico responsable adscrito al Proyecto "Lago de Andalucía, motor de los nuevos yacimientos de empleo".
- 3 Un representante del Consorcio solicitante.

La Comisión, una vez constituida y valoradas las solicitudes, emitirá un informe que será preceptivo y elevará propuesta de concesión de las ayudas económicas. Esta convocatoria de ayudas podrá ser declarada desierta cuando los solicitantes no reuniesen los requisitos exigidos en la presente documentación.

Podrán asistir a la reuniones de la Comisión Técnica otros representantes municipales y/o Técnicos en quién deleguen los miembros del Consorcio, que tendrán voz a petición de la Comisión, pero no voto.

**Artículo 12. Resolución y publicación de las ayudas**

1. Efectuada la valoración de las solicitudes y emitida propuesta de concesión de subvención por la Comisión de Valoración, se

formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá acordarse por Resolución de la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo del entorno del embalse de Iznájar.

2. El acuerdo de resolución respecto a la concesión de las subvenciones deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP. Se entenderán desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

3. Se entenderán desestimadas las solicitudes de subvención presentadas a la convocatoria que no estén expresamente mencionadas en el acuerdo por el que se resuelve la concesión de subvenciones.

4. La Resolución de la Asamblea General se publicará íntegramente en el tablón de Edictos de cada uno de los Ayuntamientos de los municipios consorciados, así como en el del Consorcio, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados, conforme a lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones.

5. Los interesados deberán comunicar en el plazo de veinte días desde la publicación de la resolución aprobatoria, la aceptación de la ayuda. En el caso de no producirse tal comunicación, se entenderá que los interesados han aceptado la misma y las condiciones indicadas.

#### **Artículo 13. Obligaciones de la personas beneficiarias y justificación**

a) Cumplir con el objetivo de realizar la actividad para la que se solicita la ayuda durante al menos dos años desde la fecha de concesión de la ayuda. Cada 6 meses transcurridos desde la concesión de la ayuda, deberán presentar en el Consorcio para el desarrollo del entorno del embalse de Iznájar, Informe de vida Laboral que acredite que se ha mantenido la situación de alta en el RETA durante al menos dos años sin compatibilizarla con otra actividad laboral por cuenta ajena.

b) Justificar al órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos recursos, para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Hacer constar en toda información, publicidad y difusión de las acciones objeto de la ayuda, que la misma está subvencionada por el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, así como por el Fondo Social Europeo y por el Consorcio para el Desarrollo del entorno del embalse de Iznájar a través del proyecto "Lago de Andalucía, motor de los nuevos yacimientos de empleo".

#### **Artículo 14. Reintegro de las ayudas**

1. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación a adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, así como el incumplimiento de la

obligaciones contables, registrables o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distinto de los anteriores, cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los arts. 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual derive una necesidad de reintegro.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Será causa de reintegro cuando se produzca la invalidez de la resolución de concesión según lo establecido en el artículo treinta y seis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 15. Seguimiento, control y evaluación**

El Consorcio para el desarrollo del entorno del embalse de Iznájar, establecerá los mecanismos oportunos para el seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades subvencionadas, a tal fin, las personas beneficiarias de las ayudas económicas se comprometen a facilitar la tarea de seguimiento.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Disposición Final Primera. Seguimiento y control**

El seguimiento y control de la ejecución del Proyecto "Lago de Andalucía, motor de los nuevos yacimientos de empleo", dentro del ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, corresponde a la Dirección General de Fomento e Igualdad en el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, velando por el correcto cumplimiento de las condiciones previstas en la Orden 15 de marzo de 2007 y por la Resolución de concesión de fecha 20 de noviembre de 2008.

##### **Disposición Final Segunda. Legislación aplicable**

En todo lo no previsto expresamente en la presente convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento de aplicación de la Ley General de Subvenciones, Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes y concordantes que sean de aplicación.

##### **Disposición Final Tercera. Publicación y entrada en vigor**

Las presentes bases, tras su aprobación por resolución de la Presidenta del Consorcio para el desarrollo del entorno del embalse de Iznájar, serán publicadas para su general conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos consorciados y en la página web del Lago de Andalucía, [www.lagodeandalucia.com](http://www.lagodeandalucia.com) y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Iznájar, a 14 de julio de 2009.— La Presidenta del Consorcio para el Desarrollo del Entorno del Embalse de Iznájar, D<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla.